

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 294-2019:** Acta de la Sesión Ordinaria número doscientos noventa  
2 y cuatro-dos mil diecinueve, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de  
3 Quepos, el martes once de junio de dos mil diecinueve, dando inicio a las diecisiete horas con  
4 tres minutos. Contando con la siguiente asistencia:

5 **Regidores Propietarios**

6 Jonathan Rodríguez Morales, Presidente  
7 Matilde Pérez Rodríguez, Vicepresidenta  
8 Osvaldo Zarate Monge  
9 Ligia Alvarado Sandi  
10 Luis Enrique Jiménez Solano

11 **Síndicos Propietarios**

12 José Manuel Jara Mora  
13 Jenny Román Ceciliano  
14 Allen Jiménez Zamora

**Regidores Suplentes**

María Isabel Sibaja Arias  
José Luis Castro Valverde.  
Grettel León Jiménez  
Waddy Guerrero Espinoza

**Síndicos Suplentes**

Daniela Ceciliano Guido  
Rigoberto León Mora  
Kattia Quesada Guerrero

15  
16 **Personal Administrativo**

17 Señor. Erick Cordero Ríos. Alcalde Municipal A. I.  
18 Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal  
19 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal  
20 Licda. Alma López Ojeda. Secretaria Concejo Municipal de Quepos

21 **AUSENTES**

22 Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal  
23 Señor. Omar Barrantes Robles. Regidor Propietario

24 -----  
25 -----  
26 -----  
27 -----  
28 -----  
29 -----  
30 -----  
31 -----  
32 -----  
33 -----  
34 -----  
35 -----  
36 -----  
37 -----  
38 -----  
39 -----  
40 -----  
41 -----  
42 -----  
43 -----  
44 -----  
45 -----  
46 -----  
47 -----

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM**

2 Al ser las diecisiete horas con tres minutos del martes once de junio de dos mil diecinueve,  
3 se da inicio a la presente sesión. Se comprueba el quórum por parte del Presidente  
4 Municipal. Se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal ausentes: Señor.  
5 Omar Barrantes Robles. Regidor Propietario, suplido por el Señor. Luis Enrique Jiménez  
6 Solano. Regidor Suplente. -----  
7 -----

8 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

9 Acta de la Sesión Ordinaria No. 291-2019, del día martes 04 de junio 2019

10 **Aclaración del Señor Jonathan Rodríguez Morales., Presidente Municipal y Regidor**  
11 **Propietario:** Que en esta acta hay un acuerdo de forma, en Asuntos de Trámite Urgente,  
12 se pasaron cuatro proyectos de ley, que se le pasaron a la Administración Municipal, pero  
13 después el Lic. Lutgardo aclaró que estaba corto de tiempo, y al final decidieron  
14 trasladarlo al Asesor del Concejo, pero no quedo transcrito en el acta, ya el Lic. Marco  
15 trae los dictámenes, por lo que hace la aclaración del caso.-----  
16 -----

16 **No existiendo más aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el**  
17 **acta:** Acta de la Sesión Ordinaria No. 291-2019, del día martes 04 de junio 2019

18 **No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el acta:**

19 Acta de la Sesión Extraordinaria No. 292-2019, del día viernes 07 de junio 2019  
20 -----  
21 -----

21 **ARTICULO III. AUDIENCIAS**

22 **JURAMENTACIONES:**

23 **01. SE TOMA NOTA:** El Presidente municipal procede con la juramentación de un  
24 Miembro de la Junta de Educación del Colegio Técnico Profesional de Matapalo: Señor  
25 Félix Enrique Barquero Molina, cédula 6-0279-0539. -----  
26 -----

27 **02. SE TOMA NOTA:** El Presidente municipal procede con la juramentación de un  
28 Miembro de la Comisión Municipal del Adulto Mayor: Señor Rafael Navarro Cerdas,  
29 cédula 6-235-527. -----  
30 -----

30 **03. SE TOMA NOTA:** El Presidente municipal procede con la juramentación de un  
31 Miembro de la Junta de Educación de Educación de la Escuela La Inmaculada: Señora  
32 Rosanna Chavarria Jiménez, cédula 1 628 862.-----  
33 -----

33 **Moción de orden del Presidente Municipal, para otorgar audiencia a un**  
34 **Administrado. (Se aprueba por unanimidad, cinco votos).** -----  
35 -----

36 **Audiencia 01.** Atención a la Señora Elieth Martínez López, quien expone lo siguiente:

37 Indica el Presidente Municipal que la señora Elieth recibe una propiedad de parte de su  
38 hermana ante un notario público, misma que adquirió a través de una Asociación en su  
39 momento, esta Asociación compró esos terrenos a la Municipalidad de Quepos, sin  
40 embargo cuando se solicita la segregación, uno de los requisitos es que se demuestre el  
41 documento idóneo de pago, mismo que fue aportado, pero es de Una Asociación de  
42 Desarrollo, no de la Municipalidad, es ahí donde le queda la duda al Asesor de la  
43 Administración y Concejo Municipal de sea el documento idóneo, por lo que la  
44 Administrada viene con una persona que explicará que pasó en su momento.” -----  
45 -----

45 “Indica la señora si bien es por medio de la Asociación y que el recibo no está claro, en  
46 la carta que se le entregó a su hermana en su momento en la Asociación numero  
47 diecinueve dice que esos terrenos fueron adquiridos por la Asociación por medio de la  
48 Municipalidad para personas de escasos recursos, documento que ha presentado y tiene

1 en su poder por lo que viene con el señor de nombre Álvaro uno de los miembros en su  
2 momento de esa Asociación, que ha acudido a la Asociación de DINADECO, sin  
3 embargo le dijo la Presidenta que los documentos se dañaron, lo cual no es su culpa al  
4 igual que no es su culpa que la Municipalidad no tenga los documentos”.

5 **Indica el Señor Álvaro López:** En esos momentos cuando la Asociación estaba activa  
6 pertenecía a ella, doy fe de que doña Margarita era la poseedora de ese terreno, que la  
7 Asociación se lo había dado en su momento, en adelante ella vivió muchos años, ya  
8 descansó y ahora sigue su hermana, inclusive en DINADECO aparece un acta en la que  
9 yo estoy. -----

10 **Agrega el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal:** Que el  
11 Concejo nunca se ha opuesto en brindar ayuda a las personas, pero debe tomar decisiones  
12 basadas en la legalidad, necesitando documentación que de fe para tomar decisiones, que  
13 en el caso de doña Elieth el recibo que le emite la Asociación de Desarrollo, en el  
14 documento no verifica cual es el nombre de la Asociación de Desarrollo, siendo difícil  
15 tomar una decisión sino se puede verificar, en caso de encontrar los libros serviría de  
16 mucho para tomar una decisión al respecto. -----

17 **Aclara el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal:** Que en ningún  
18 momento se ha dudado de la compra del terreno a la Asociación, el tema es que el dueño  
19 registral de esa finca y la ley a quien le dice que tiene que vender es a la Municipalidad,  
20 que cuando se reunió con la señora le indicó que el único cierto que hay son los acuerdos  
21 del Concejo, tanto su persona como personeros del Departamento Legal, fueron al  
22 Archivo Nacional a buscar, porque no se tiene cierto en que año fue donde se supone de  
23 que en algún momento el Concejo Municipal en los años setenta le autorizó, vendió o  
24 cedió a esa Asociación, lo que ocupan es que ya sea en los libros de DINADECO, buscar  
25 el acuerdo donde el Concejo Municipal haya tomado el acuerdo del caso. -----

26 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar la presente solicitud de la  
27 Señora Elieth Martínez López, al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo  
28 Municipal, para que realice la búsqueda del caso. **Se acuerda lo anterior por**  
29 **unanimidad (cinco votos).**<sup>i</sup> -----

30 -----  
31 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE**

32 **Asunto 01.** Oficio MQ-ALCP-CM-166-2019, suscrito por la Señora. Patricia Bolaños  
33 Murillo. Alcaldesa Municipal; que textualmente dice:

34 “(...) Asunto: Remisión

35 Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de  
36 Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, autorizo al señor Erick Cordero Ríos,  
37 Vicealcalde primero, para que me represente en la sesión ordinaria del Concejo Municipal  
38 que se realizara el día 11 de junio de 2019, a las 5pm, por motivos de examen médico  
39 invasivo en el Hospital Max Terán Valls.”-----

40 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio  
41 MQ-ALCP-CM-166-2019, suscrito por la Señora. Patricia Bolaños. **Se acuerda lo**  
42 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

43 -----  
44 **Asunto 02.** Recurso de Amparo 19-009419-0007-CO, Interpuesto por José Manuel  
45 Garro; que textualmente dice:

46 EXPEDIENTE: No. 19-009419-0007-CO

47 PROCESO: RECURSO DE AMPARO

48 RECURRENTE: JOSÉ MANUEL GARRO RAMÍREZ

1 RECURRIDO: MINISTERIO DE SALUD Y OTRO

2 **SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SI PREM A DI JUSTICIA San José,**  
3 **a las quince horas y dos minutos de seis de junio de dos mil diecinueve.**

4 Visto el recurso de amparo que se tramita en expediente No **19-009419- 0007-CO**,  
5 interpuesto por **JOSÉ MANUEL CARRO RAMÍREZ**, cédula de identidad  
6 **0400970381**, contra el **MINISTERIO DE SALUD Y LA MUNICIPALIDAD DE**  
7 **QUEPOS**, se resuelve: en los términos de los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de la  
8 Jurisdicción Constitucional, informen el **alcalde, el presidente del Concejo y el**  
9 **director del Departamento de Ingeniería y Control Urbano, todos de la**  
10 **Municipalidad de Quepos, así como el director del Área Rectora de Salud de**  
11 **Quepos del Ministerio de Salud**, sobre los hechos alegados por el recurrente, en  
12 resumen: Isla Damas, ubicada en la zona de Quepos, se encuentra habitada por más de  
13 80 familias. Indica que desde hace aproximadamente 15 años, la composición del terreno  
14 ha variado por las grandes afectaciones que ha provocado la naturaleza socavando y  
15 rellenando diversas áreas, entre ellas, el estero, que es la principal vía de acceso. Explica  
16 que no obstante, debido a la gran cantidad de sedimentos que han quedado de las  
17 inundaciones de río Paquita, se ha bloqueado el acceso a la Isla por el estero, el cual se  
18 atraviesa por medio de botes y lanchas en el atracadero de Pueblo Real. Manifiesta que  
19 es impedimento en el paso, obligó a las familias a ingresar por el sector de Paquita, el  
20 cual también se encuentra afectado por las inundaciones en la zona, que ha provocado  
21 desde hace muchos años el mismo río. Sostiene que la municipalidad ha realizado  
22 dragados para la apertura del cauce y creó un dique, el cual en vez de favorecer, afectó  
23 el paso y aumentó el riesgo para las personas que viven en Paquita por el aumento de las  
24 inundaciones. Por tal situación, la municipalidad abrió una zanja con la intención de  
25 generar un desfogue de aguas, pero lo que ocurrió fue que cortó de forma definitiva el  
26 paso, al grado que es imposible de atravesar. Agrega que ante lo ocurrido, las personas  
27 que deben ingresar a Isla por la zona de Paquita se ven expuestas a constantes peligros  
28 por los terrenos resbaladizos e irregulares que obligan principalmente a los menores de  
29 edad y adultos mayores, como en su caso y de su esposa, a poner en riesgo su seguridad  
30 e integridad. Alega que con el propósito de buscar una solución definitiva ha dirigido  
31 múltiples solicitudes tanto al Ministerio de Salud como a la Municipalidad de Quepos.  
32 Sin embargo, discute que la respuesta que ha recibido son excusas y negativas. Por lo  
33 anterior, solicita la intervención de este tribunal para hacer valer sus derechos  
34 fundamentales a la libertad de tránsito seguro a su hogar, ya que constantemente pone en  
35 riesgo su integridad física al tener que ingresar por una zona inaccesible. El informe  
36 deberá rendirse una sola vez, en cualquiera de los formatos que se especifican más  
37 adelante, dentro de los **TRES DÍAS HABILES** siguientes a la notificación de esta  
38 resolución, **CON REMISIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE**  
39 **IDENTIFICADA, FOLIADA Y EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO DE**  
40 **LA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE SOPORTE**  
41 **ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, MAGNÉTICO, ÓPTICO, TELEMÁTICO O**  
42 **PRODUCIDO POR NUEVAS TECNOLOGÍAS, RELACIONADOS**  
43 **ESTRICTAMENTE CON EL OBJETO DE ESTE RECURSO, CUYOS**  
44 **ORIGINALES SIEMPRE SE MANTENDRÁN BAJO CUSTODIA DE LA**  
45 **ADMINISTRACIÓN, ASIMISMO SI DEBERA APORTAR 11 NÚMERO DE**  
46 **TELÉFONO DONDE PUEDE SER HABIDA LA PARTE RECURRIDA**, bajo la  
47 prevención que, conforme a lo dispuesto en los artículos 44, párrafo 2º, y 45 de la ley  
48 citada, se considerará dado bajo juramento, de manera que cualquier inexactitud o

1 falsedad hará incurrir a los informantes en las penas del perjurio o del falso testimonio,  
2 según la naturaleza de los hechos contenidos en él y que la omisión en informar causará  
3 que se tenga por ciertos los hechos y se pueda declarar con lugar el recurso, para cuyos  
4 efectos deberán rendirlo personalmente y no por medio de apoderado. El informe y las  
5 pruebas pertinentes deberán ser presentados por la autoridad recurrida **una única vez**,  
6 utilizando solo uno de los siguientes medios: documentación física presentada  
7 directamente en la Secretaría de la Sala; el sistema de fax; documentación electrónica  
8 por medio del Sistema de GESTION EN LINEA; o bien, a la dirección de correo  
9 electrónico Informes-SC@**poder-judicial.go.cr**, la cual es correo exclusivo dedicado a  
10 la recepción de informes. En cualquiera de los casos, el informe y demás documentos  
11 deberán indicar de manera expresa el número de expediente al cual van dirigidos. El o  
12 los informes que se rindan por medios electrónicos, deberán consignar la firma del  
13 funcionario que lo rinde, ya sea digitalizando el documento físico que contenga sil firma,  
14 o por medio de la firma digital, según las disposiciones establecidas en la Ley de  
15 Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, No. 8454, a efectos de  
16 acreditar la autenticidad de la gestión. Se advierte que los documentos generados  
17 electrónicamente o digitalizados que se presenten por el Sistema de Gestión en Línea o  
18 por el correo electrónico señalado, no deberán superar los 3 Megabytes. Se advierte a los  
19 recurridos que solamente se les notificarán las resoluciones futuras si señalan número de  
20 fax si lo tuvieren o, en su defecto casa u oficina, dentro del perímetro judicial de esta  
21 Sala, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 34 de la ley de Notificaciones  
22 Judiciales, o, igualmente, los recurridos podrán señalar para dichos efectos una dirección  
23 de correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico que permita el acto de  
24 comunicación, siempre y cuando haya solicitado de previo a ello la acreditación de esos  
25 medios para que se realice su notificación (artículos 18, 34 y 39 de la referida Ley de  
26 Notificaciones Judiciales). Para notificar al: alcalde, al presidente del Concejo y al  
27 director del Departamento de Ingeniería y Control Urbano, todos de la Municipalidad de  
28 Quepos, así como el director del Área Rectora de Salud de Quepos del Ministerio de  
29 Salud, se comisiona a la OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES DE  
30 QUEPOS, despacho al que se hará llegar la comisión por medio del sistema de fax, lista  
31 autoridad deberá practicar la notificación correspondiente dentro del plazo de **CINCO**  
32 **DIAS** contados a partir de la recepción de los documentos, bajo apercibimiento de  
33 incurrir en responsabilidad por desobediencia a la autoridad. Se le advierte a la autoridad  
34 comisionada, que deberá remitir copia del mandamiento debidamente diligenciado al fax  
35 número 2295-3712 o al correo electrónico: **informes-sc@poder-judicial.go.er**, ambos  
36 de esta Sala y los documentos originales por medio de correo certificado o cualquier otro  
37 medio que garantice su pronta recepción en este Despacho. Notifíquese, Expídase la  
38 comisión correspondiente. Para la tramitación de este recurso se designa instructora a la  
39 magistrada **Nancy Hernández López**, a quien por turno corresponde.-----  
40 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Asesoría Legal del  
41 Concejo Municipal, el presente Recurso de Amparo, para que coordine con la  
42 Administración Municipal, el escrito de respuesta del caso. **Se acuerda lo anterior por**  
43 **unanimidad (cinco votos).**-----  
44 -----  
45 **Asunto 03.** Oficio CG-026-2019, suscrito por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe  
46 Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa; que textualmente dice: “(...)”  
47 **“ASUNTO: Consulta Exp. 21.008 (...)**

1 Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Gobierno y  
2 Administración y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de  
3 Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación con el **proyecto**  
4 **21.336 “LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO”**, el cual se adjunta. --

5 Se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible,  
6 enviar también el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que en caso de  
7 requerir una prórroga se les otorgará 8 días hábiles adicionales por una única vez.--

8 Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-  
9 2437, 2243-2194, o al correo electrónico [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr).”

10 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Asesoría Legal del  
11 Concejo Municipal, la presente consulta al proyecto de ley, expediente número 21.336,  
12 para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior**  
13 **por unanimidad (cinco votos).**-----

14 -----  
15 **Asunto 04.** Oficio AL-C20993-043-2019, suscrito la Señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa  
16 de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa; que textualmente dice: “(...)”  
17 **ASUNTO:** Consulta Exp. 20.915 (...)

18 La Comisión Especial de Infraestructura, aprobó una moción con la que se dispone  
19 consultar el criterio sobre el proyecto de ley: **“LEY QUE REGULA Y ORDENA LA**  
20 **CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA POR**  
21 **PARTE DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O SUJETOS PRIVADOS”**,  
22 Expediente N° 20.915, el cual le remito de forma adjunta. --

23 Contará con ocho días hábiles para emitir la respuesta de conformidad con lo  
24 establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; **que vencen**  
25 **el día 21 de junio.** --

26 De requerir información adicional favor comunicarse al teléfono 2243-2426 o al fax  
27 2243-2427, o bien a los correos electrónicos [COMISION-](mailto:COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr)  
28 [SOCIALES@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr), [maureen.chacon@asamblea.go.cr](mailto:maureen.chacon@asamblea.go.cr) y con gusto se la  
29 brindaremos.” -----

30 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Asesoría Legal del  
31 Concejo Municipal, la presente consulta al proyecto de ley, expediente número 20.915,  
32 para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior**  
33 **por unanimidad (cinco votos).**-----

34 -----  
35 **Asunto 05.** Oficio HAC-84-2019, suscrito por la señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de  
36 Área Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa.; que textualmente dice: “(...)”

37 Con instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de  
38 Asuntos Hacendarios, diputada Ana Lucía Delgado Orozco, le comunico que en la sesión  
39 N.º 4, realizada el martes 4 de junio de 2019, se aprobó una moción para consultar a la  
40 Institución que usted representa el texto base del Expediente N.º 21.128 “Implementación  
41 del Presupuesto base cero para una programación estratégica con base en resultados”, el  
42 cual adjunto. --

43 Le ruego evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo  
44 que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. --

45 Si requiere información adicional, por favor diríjase a la Secretaría Técnica de la  
46 Comisión, a los teléfonos: 2243-2418, 2243-2257, 2243-2258, o a la direcciones  
47 electrónicas: [fsanchez@asamblea.go.cr](mailto:fsanchez@asamblea.go.cr); [victoria.vicente@asamblea.go.cr](mailto:victoria.vicente@asamblea.go.cr).”-----

1 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Asesoría Legal del  
2 Concejo Municipal, la presente consulta al proyecto de ley, expediente número 21.128,  
3 para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior**  
4 **por unanimidad (cinco votos).**-----  
5 -----

6 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

7 **Oficio 01.** MC-SCM-366-2019, suscrito por la Señora Cindy Magaly Corte, Secretaria  
8 Auxiliar del Concejo Municipal de Carrillo, Guanacaste; que textualmente dice: “(...)”  
9 En respuesta a su solicitud y acatando lo dispuesto por el CONCEJO MUNICIPAL DE  
10 CARRILLO me permito transcribirles para su conocimiento y fines consiguientes, el  
11 texto del **acuerdo N° 6**, emitido en la **Sesión Ordinaria N°21-2019** celebrada el día **21**  
12 **de mayo del año en curso**; mismo que literalmente dice: “**ARTÍCULO 06.-** La primera  
13 moción es presentada por el regidor propietario **MARIO MENDEZ ORTIZ**, que  
14 literalmente dice: Moción en el sentido de pedir toda la ayuda posible de todas las  
15 municipalidades del país o sea las 82 cantones que se pronuncien ante el proyecto del  
16 Pacumen ya que está siendo obstaculizado por los propietarios de las fincas Brindis de  
17 Amor y Cany Stewart, ubicado en Bagaces. Por lo que los trabajos están detenidos, el  
18 apoyo que sea en cuanto ojala se resuelva pronto tal situación por el bienestar de la  
19 provincia y la península en general. **SE ACUERDA;** Sometida a votación la moción se  
20 aprueba por unanimidad de votos para su trámite ante quien corresponda.”-----

21 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar un voto de apoyo al acuerdo N°  
22 6, emitido en la Sesión Ordinaria N°21-2019, tomado por el Concejo Municipal de  
23 Carrillo, Guanacaste. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----  
24 -----

25 **Oficio 02.** Nota ADM-06-9-326-2019, suscrita por la señora Ana Cecilia Saiz Mora,  
26 Administradora del Comité Auxiliar en Quepos, Benemérita Cruz Roja Costarricense;  
27 que textualmente dice: “(...) Por medio de la presente le deseamos éxitos en sus  
28 funciones, a la vez solicitarle nuevamente la colaboración para construir la segunda etapa  
29 de construcción de la base de hacer un segundo piso en la parte del parqueo donde se  
30 instalara un aula de capacitación con mobiliario para el personal, baños, oficina para las  
31 secciones de servicio juventud, socorristas y motorizada. Además, dicha aula de  
32 capacitación se pone a disposición de la comunidad para reuniones, emergencias y otros.  
33 El presupuesto asciende aproximadamente a un monto de TREINTA MILLONES DE  
34 COLONES y en lo que ustedes nos puedan colaboración sería muy bien recibido. -----  
35 Esperando otro granito de arena de parte de este noble consejo y a la señora alcaldesa, se  
36 despide de ustedes.” -----

37 **ACUERDO NO. 08.: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
38 Municipal, la presente solicitud de la señora Ana Cecilia Saiz Mora, Administradora del  
39 Comité Auxiliar en Quepos, Benemérita Cruz Roja Costarricense, para su estudio y  
40 posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
41 **(cinco votos).** -----  
42 -----

43 **Oficio 03.** Oficio 0413-2019, Suscrito por el Subintendente David Villalobos Muñoz,  
44 Jefe de Delegación Policial de Quepos; que textualmente dice: “(...) Les comunicamos  
45 que para este mes de junio la Delegación Policial de Quepos llevara a cabo rendición de  
46 cuentas de la labor realizada es este año. -----  
47 Por lo que les solicitamos un espacio para efectuar una reunión extraordinaria para  
48 Rendición de Cuentas ante el Consejo Municipal y la comunidad, el día 18 de junio a las

1 04:00 de la tarde, en la que se contara con la participación de algunos integrantes de los  
2 Comités de Seguridad Comunitaria del cantón. -----  
3 Sin otro particular.”-----

4 **ACUERDO NO. 09.: EL CONCEJO ACUERDA:** Convocar a Sesión Extraordinaria  
5 para el lunes 08 de julio del presente año, a las 4:00pm, en la sala de sesiones municipales,  
6 para tratar el tema único “Rendición de cuentas de la Delegación de Quepos.” **Se acuerda**  
7 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----  
8 -----

9 **Oficio 04.** Nota suscrita por el señor Víctor Fernández Abarca, Presidente de la Junta  
10 Administrativa del Liceo Rural de Cerritos; que textualmente dice: “(...) Me permito  
11 saludarles de la manera más atenta y a la vez hacer extensiva nuestra solicitud de  
12 declaratoria de “Interés Cantonal”, la participación del estudiante Joseph Abarca Cubillo  
13 del Liceo Rural Cerritos, en la final nacional de Pista y Campo a realizarse en los días del  
14 17 al 19 de junio del 2019. --

15 Nuestro estudiante, con mucho esfuerzo, clasifíco en los 200 metros planos, y mediante  
16 acuerdo de Junta Administrativa en sesión extraordinaria número 204, realizada el día 7  
17 de junio del 2019, se acordó hacer esta nota de solicitud. --

18 Acudimos a ustedes para que se autorice, de igual forma, que el comité cantonal de  
19 deportes pueda financiar implementos deportivos y viáticos, de ser posible, para colaborar  
20 con la participación del joven estudiante. --

21 Es nuestro deber con la sociedad y con la patria, apoyar a todas nuestras jóvenes  
22 promesas. -

23 De antemano agradezco toda ayuda que se pueda brindar a la institución. --

24 Sin más por el momento, se despide;”-----

25 **ACUERDO NO. 10.: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Comité Cantonal de  
26 Recreación y Deportes Quepos, la presente solicitud del señor Víctor Fernández Abarca,  
27 Presidente de la Junta Administrativa del Liceo Rural de Cerritos. **Se acuerda lo anterior**  
28 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que**  
29 **se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos).**  
30 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----  
31 -----

32 **Oficio 05.** Nota suscrita por la señora Kattia Quesada Guerrero, Presidenta de la  
33 Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Comunales del Asentamiento Savegre;  
34 que textualmente dice:“(...) Sirva la presente para saludarlos y desearles éxitos en sus  
35 funciones, se le expone lo siguiente: --

36 Anteriormente se envió una carta el día tres de mayo del presente año, al día de hoy no  
37 hemos tenido respuesta a lo solicitado, en dicha carta solicitábamos su apoyo y  
38 autorización para la remoción de dos árboles que están en el derecho de vía ubicados en  
39 Asentamiento Savegre en la entrada conocida como la de Abel. La Municipalidad de  
40 Quepos hizo las gestiones ante la oficina del MINAET de Quepos, pero tampoco hay  
41 respuesta. -----

42 Nuestra comunidad está siendo beneficiada en este momento con un proyecto de  
43 Mejoramiento de caminos por parte del INDER por monto de ciento ochenta millones  
44 de colones y dichos árboles están quedando en el derecho de vía, provocando  
45 atrasos en el desarrollo del proyecto de carteras, así como un riesgo latente para los  
46 vecinos cercanos a los árboles. -----

47 De no haber una respuesta, aplicaremos el principio de silencio positivo, en favor de la  
48 comunidad y la seguridad de los habitantes. -----



1 **Indica la Señora. Kattia Quesada Guerrero, Síndica Suplente:** Que ya la solicitud se  
2 le está dando tramite por parte de la entidad pertinente. -----

3 **ACUERDO NO. 11.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados de la nota de  
4 la señora Kattia Quesada Guerrero, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Especifica  
5 Pro Mejoras Comunales del Asentamiento Savegre. **Se acuerda lo anterior por**  
6 **unanimidad (cinco votos).** -----

7 -----  
8 **Oficio 06.** Nota suscrita por los señores Señor José Manuel Jara Mora, de Asociación  
9 Especifica Pro mejoras de la Inmaculada y Heylin Ortega del Comité Pro Asociación  
10 Especifica Quepos de Personas con Discapacidad; que textualmente dice:“(...) Reciban  
11 un cordial saludo, por este medio le solicitamos respetuosamente el cierre de calles en la  
12 INMACULA ya que organizamos actividad recreativa y deportiva con la visita de la  
13 Selección Nacional de Fútbol de amputados, tendremos demostración Deportiva, charla  
14 de motivación con premios, día 29 de junio del 2019, 8:00am.”-----

15 **ACUERDO NO. 12.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar la presente solicitud de  
16 cierre de calles en la Inmaculada, para realizar actividad recreativa y deportiva con la  
17 visita de la Selección Nacional de Fútbol de amputados, el día 29 de junio del 2019,  
18 8:00am. Lo anterior en el entendido de que el Concejo Municipal otorga un visto bueno  
19 a esta actividad, los solicitantes deben coordinar la logística del caso con la  
20 Administración Municipal”. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ---  
21 -----

22 **Oficio 07.** Nota suscrita por el Señor Albino Arce Chaves.; que textualmente dice:“(...)   
23 Mediante la presente me permito saludarle, desearle éxitos en sus labores, a la vez acudo  
24 a ustedes respetuosamente para solicitar de su colaboración a fin de que se me otorgue un  
25 uso de suelo precario por el plazo de un año, en el inmueble con plano de catastro P-  
26 249791-1995, ubicado en Quepos, Boca Vieja, contiguo al puente frente a Bahía, es  
27 menester indica que esta solicitud se presenta con la finalidad de explotar la actividad  
28 comercial de ventas de bebidas con contenido alcohólico, se indica además que  
29 actualmente en este espacio se cuenta con las patente de pools desde el 02/04/1998 y de  
30 sala de juegos desde el 02/11/2010, esta última aprobada por el Concejo Municipal en  
31 sesión 053-2010.”-----

32 **ACUERDO NO. 13.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar la presente solicitud del  
33 Señor Albino Arce Chaves, de uso de suelo precario, por el plazo de un año, en el  
34 inmueble con plano de catastro P- 249791-1995, ubicado en Quepos, Boca Vieja,  
35 contiguo al puente frente a Bahía. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
36 -----

37 **Oficio 08.** Nota de la comunidad de Bijagual, Naranjito, Quepos; que textualmente  
38 dice:“(...) Por este medio, la comunidad de Bijagual los invita cordialmente al acto de  
39 inaugural del puente peatonal construido en nuestra comunidad. Esta inauguración se  
40 llevara a cabo el 15 de junio de 2019, a las 11:00am, en el puente peatonal Bijagual.  
41 Agradeciendo la atención brindada, se despide. Vecinos de la Comunidad.” -----

42 **ACUERDO NO. 14.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por invitados al acto  
43 inaugural del puente peatonal en la comunidad de Bijagual. **Se acuerda lo anterior por**  
44 **unanimidad (cinco votos).** -----  
45 -----

46 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (INFORMES VARIOS: COMISIONES,**  
47 **ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS)**

1 **Informe 01.** Informe de la Comisión Municipal del Adulto Mayor; que textualmente dice:  
2 “(...) ASUNTO: Informe sobre visita a la Asamblea Legislativa. Conversatorio sobre la  
3 situación nacional de las Personas Adultas Mayores. --  
4 Día: jueves 30 de mayo, 2019 Hora: 9:30 a.m.--  
5 Lugar: Salón de Expresidentes de la República de Costa Rica. Asamblea Legislativa.  
6 Invitación de parte de la Diputada Nidia Céspedes Cisneros.--  
7 Asistencia de la Comisión Municipal Persona Adulta Mayor (CMPAM):--  
8 Otilia Arias Martínez.--  
9 Ana Badilla García.--  
10 Ismael Le Coz Mora. Sustituye a Osvaldo Zárate Monge.--  
11 Waddy Guerrero Espinoza.--  
12 El conversatorio inicia a las 9:30 a.m. con la presentación de los panelistas y luego el  
13 saludo de bienvenida a los presentes entre ellos Presidentes de Concejo de varias  
14 Municipalidades y Comisiones. --  
15 La Sra Teresita Aguilar, Presidenta Ejecutiva del CONAPAM pide hacer conciencia a los  
16 Diputados sobre el aumento en el Presupuesto Nacional para el CONAPAM y la labor de  
17 esta entidad al servicio de las PAM con recursos muy limitados. --  
18 Tema: Las Municipalidades y su papel en el desarrollo de proyectos hacia las PAM. --  
19 En su intervención, el Sr Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde de la Provincia de Cartago,  
20 muy aplaudido por cierto, con su lema " Cartago Ciudad Amigable con las Personas  
21 Mayores " creador de 17 Centros Diurnos, 1 Hogar de Larga Estadía, tomado como  
22 ejemplo para las diferentes Alcaldías del país, expresa su compromiso desde su puesto de  
23 Alcalde para esta población muy vulnerable de su Provincia. --  
24 Tema: Toma de conciencia del aumento poblacional de Adultos Mayores en el país. --  
25 Exposición de la Diputada Nidia Céspedes Cisneros: --  
26 Basados en datos del INEC en la actualidad la longevidad se observa con una tendencia  
27 progresiva que llegaría a triplicar la población Adulta Mayor en un lapso de tres décadas.  
28 Actualmente unos 400 mil costarricenses son adultos mayores de 65 años. --  
29 El censo de población del 2011 indica que las personas de 60 años y más representan un  
30 10.44 % 1 de cada 3 personas se encuentran entre edades de 65 a 69 años mientras que 1  
31 de cada 5 tiene 80 años y más. --  
32 En el 2025 se espera que la población A.M. sea de un 12 % y para el año 2050 sería de  
33 un 25 % es decir 1 millón 300 mil PAM.--  
34 Dicho en otras palabras el país olvidó prepararse para atender a una población adulta  
35 mayor en crecimiento. --  
36 ¿Cómo se prepara Costa Rica para afrontar este crecimiento? --  
37 ¿Qué estamos haciendo? --  
38 Explica la Diputada Céspedes que presentó un Proyecto de Ley N° 21034 en la Asamblea  
39 Legislativa para construir Unidades Geriátricas Especializadas en cada provincia para  
40 atender esta masiva población. La primera unidad geriátrica se construirá en Alajuela. --  
41 La Señora Diputada cierra el conversatorio instando a los presentes a no desmayar en la  
42 búsqueda de soluciones a la problemática que nos atañe en cada Cantón. --  
43 Nos regresamos a Quepos con la motivación y firmeza de que si unimos fuerzas podemos  
44 lograr el gran sueño de construir el Centro Diurno para las PAM de nuestro Cantón. --  
45 **AGRADECIMIENTO:**  
46 A la Administración Municipal nuestro agradecimiento por el transporte suministrado  
47 para el traslado hacia la ciudad de San José. --  
48 “Mi compromiso es con el pueblo, es con los Adultos Mayores "--

1 Diputada Nidia Céspedes Cisneros.”-----  
2 **ACUERDO NO. 15.: EL CONCEJO ACUERDA.** Agradecer a los Miembros de la  
3 Comisión Municipal del Adulto Mayor por el presente informe. **Se acuerda lo anterior**  
4 **por unanimidad (cinco votos).**-----  
5

6 **Informe 02.** Informes de la Comisión Municipal del Adulto Mayor; que textualmente  
7 dice: “(...)

8 Asunto: Nómina de integrantes de esta Comisión MPAM

9 Concejo Municipal:

10 Osvaldo Zárate Monge.	Regidor Propietario.	Presidente
11 Waddy Guerrero Espinoza.	Regidor Suplente.	Secretario
12 José Jara Mora.	Síndico Propietario.	Asesor Colaborador
13 Luis Jiménez Solano.	Regidor Suplente	Asesor Colaborador
14 Yendry Godínez Fernández.	Trabajadora Social.	Enlace Adm. Municipal.

15 **ASESORES COLABORADORES:**

16 Otilia Arias Martínez.

17 Ismael Le Coz Mora.

18 Ana Badilla García.

19 Wilberth Esquivel Cubillo.

20 Rafael A. Navarro Cerdas.

21 Flor Ma. Carranza Cambrero.”

22 “ASUNTO: Informe de miembros de esta comisión que no forman parte de ella por  
23 ausentismo o renuncia y juramentación. --

24 Por este medio, comunico la destitución por ausencias de tres o más sesiones, renuncia  
25 por asuntos personales, salud o trabajo de los siguientes miembros de esta Comisión como  
26 Asesores Colaboradores: Edwin Calvo Chacón, Vanesa Valverde Cubillo, Jeanneth  
27 Muñoz Ríos, Flory Madrigal Párajeles, Grace Serrano Valerín, Rosmery Guido Esquivel,  
28 Ricardo Alfaro Oconitrillo, Angelita Solís Sequeira, Carmen Mora Quirós y Eunice  
29 Meléndez Araya. --

30 Solicito juramentación del Señor Rafael Navarro Cerdas, cédula # 6 235 527 para la  
31 integración de dicha Comisión.”-----

32 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Agradecer a los Miembros de la  
33 Comisión Municipal del Adulto Mayor por los presentes informes. **Se acuerda lo**  
34 **anterior por unanimidad (cinco votos).**-----  
35

36 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCP-CM-159-2019, del Señor. Erick Cordero Ríos.  
37 Vicealcalde Municipal I, mediante el que remite el oficio UTGV-234-2019, suscrito por  
38 el Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial; que  
39 textualmente dice: “(...)

40 **Asunto:** Respuesta Acuerdo No.27 sesión ordinaria No.284-2019, oficios MQ-ALCP-  
41 686 y MQ-ALCP-687, Referente a implementar un plan para mitigar el polvo en la  
42 comunidad de Londres.

43 El suscrito Mario André Fernández Mesén, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión  
44 Vial de la Municipalidad de Quepos primeramente le extiende un cordial saludo y a la  
45 vez brindo formal respuesta a lo que se menciona en el asunto. --

46 Me permito reiterarle con base en lo mencionado en el oficio **UTGV-181-2019** que tanto  
47 la administración como nuestro departamento y la Junta Vial Cantonal, no nos hemos  
48 quedado de brazos cruzados con el tema del control del polvo en la Comunidad de

1 Londres, razón por el cual se transcribe acuerdo de la Junta Vial Cantonal con numero de  
2 oficio UTGV 205-2019, fecha 14/05/2019, remitido al Concejo Municipal en el cual se  
3 aprueba del presupuesto extraordinario contenido para poder realizar un proyecto de  
4 mejoramiento vial en la Comunidad de Londres para este año 2019 con el objetivo de  
5 controlar el polvo que tanto afecta a esta comunidad, a continuación el acuerdo; --

6 Estimados señores: **(entiéndase por Concejo Municipal de Quepos).**

7 La Unidad Técnica de Gestión Vial le extiende un cordial saludo, y a la vez desea hacer  
8 de su conocimiento que en la sesión extraordinaria N°07-2019 de la Junta Vial Cantonal  
9 de la Municipalidad de Quepos, acuerdo N°05, artículo N°06, celebrada el día 14 de Mayo  
10 2019 en la oficina de la alcaldía municipal, se conoció el oficio JVC-003-2019 (ver  
11 adjunto) y del cual se acordó lo siguiente:--

12 **LA JVC ACUERDA: ACOGER POR MAYORÍA SIMPLE, MODIFICACIONES**  
13 **AL POA DE LA JUNTA VIAL CANTONAL DEL AÑO 2019 PARA INCLUIR EN**  
14 **PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°01-2019. VOTACIÓN UNANIME.**  
15 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

16 Se aclara que dentro del proceso de aprobación del contenido presupuestario para la  
17 formulación del Proyecto de Mejoramiento Vial en la Comunidad de Londres de Quepos,  
18 está en primera instancia que este presupuesto extraordinario sea aprobado en acuerdo de  
19 Junta Vial Cantonal para luego ser remitido al ente superior que este caso es el Concejo  
20 Municipal, para ser aprobado en definitiva. --

21 En síntesis, nos apegamos a la buena voluntad del concejo Municipal para la aprobación  
22 de este presupuesto, las buenas relaciones y la objetividad nos han caracterizado durante  
23 todo este tiempo de trabajo mutuo, lo cual ha sido la base fundamental de tantas mejoras  
24 en la red vial cantonal de Quepos. --

25 Quedo a sus órdenes para cualquier información adicional sobre el particular.--

26 Sin más por el momento, se despide;” -----

27 **ACUERDO NO. 17.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio  
28 UTGV-234-2019, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad  
29 Técnica de Gestión Vial. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

30 -----  
31 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCP-CM-167-2019, del Señor. Erick Cordero Ríos.  
32 Vicealcalde Municipal I, mediante el que remite el oficio 017-IDL-2019, suscrito por el  
33 Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal; que textualmente dice: “(…)”

34 **Asunto: Se contesta MQ-ALCP-631-2019. (...)**

35 Quien suscribe, Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, en calidad de Director del Departamento  
36 Legal de la Municipalidad de Quepos, en atención al oficio MQ-ALCP-631-2019 emitido  
37 por su despacho, relativo a solicitud de opinión jurídica sobre el proyecto de ley  
38 expediente legislativo N° 21.120, relativo a “REFORMA DEL ARTÍCULO 90 BIS DE  
39 LA LEY N° 7794 CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y DE LOS  
40 ARTÍCULOS 448 Y 449 DE LA LEY N° 3284, DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DE  
41 30 DE ABRIL DE 1964. PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES  
42 COMERCIALES POR INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE  
43 FUNCIONAMIENTO PARA LO COMERCIOS DE EMPEÑO DE BIENES FÍSICOS”,  
44 el suscrito presenta informe como sigue: --

- 45 1- Analizado el contenido del proyecto de ley N° 21.120, no se encuentran elementos  
46 que se consideren vicios de legalidad que lesionen el contenido de la Constitución  
47 Política. --

1 2- Tampoco se advierten roces con los principios a la autonomía municipal o  
2 elementos que hagan presumir afectación a los intereses cantonales, todo lo  
3 contrario nos da herramientas y presupuesto para ejecutar las políticas ambientales  
4 del cantón.--

5 Así las cosas, este asesor estima que estamos ante criterios de oportunidad y conveniencia  
6 de nuestras autoridades superiores - Concejo Municipal y Alcaldía - que deberán ser  
7 valorados para determinar si éstas deciden apoyar o no el proyecto referido. --

8 Sin más se despide, Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal”-----

9 **ACUERDO NO. 18.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos la  
10 recomendación emitida por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal,  
11 mediante el oficio 017-IDL-2019, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor  
12 Legal Municipal. **POR TANTO:** Apoyar el proyecto de ley expediente legislativo N°  
13 21.120, relativo a “REFORMA DEL ARTÍCULO 90 BIS DE LA LEY N° 7794 CÓDIGO  
14 MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y DE LOS ARTÍCULOS 448 Y 449 DE LA  
15 LEY N° 3284, DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DE 30 DE ABRIL DE 1964. PARA LA  
16 SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES POR INCUMPLIMIENTO O  
17 VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LO COMERCIOS  
18 DE EMPEÑO DE BIENES FÍSICOS **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
19 **votos).**-----

20 -----  
21 **Informe 05.** Oficio MQ-ALCP-CM-168-2019 suscrito por el Señor. Erick Cordero Ríos.  
22 Vicealcalde Municipal I, mediante el que remite el oficio DPM-122-2019, suscrito por  
23 Lic. Egidio Araya Fallas. Encargado del Departamento de Patentes Municipales; que  
24 textualmente dice: (...) Quien suscribe, Egidio Araya Fallas, Administrador, en calidad de  
25 Coordinador del Departamento de Licencias Municipales de Quepos, mediante este  
26 escrito respetuosamente procedo a brindar respuesta al **oficio MQ-ALCP-498-2019**  
27 **emitido por su despacho de la siguiente manera:**

- 28 • Mediante constancia número DLM-CONST-009-2019 se procede a informarle al  
29 Concejo Municipal la situación del señor Arce Chávez Albino.--
- 30 • Posterior a este evento el señor se apersona a este departamento donde se le brindo  
31 inducción con respecto a los requisitos técnicos y legales que se deben de cumplir  
32 para figurar como tenedor de una licencia de licores.--
- 33 • Que al día de hoy no existe registro de ninguna solicitud de licencia de licores ni  
34 ninguna otra pendiente de resolver a nombre del señor Arce Chávez Albino en este  
35 Departamento. --
- 36 • El señor Arce Chávez Albino cedula 01-0230-0861 registra licencia comercial para  
37 la actividad de sala de juegos, misma se encuentra vigente y al día con los pagos hasta  
38 el día 30 de junio del año 2019.--

39 Sin más que agregar se despide, Lic. Egidio Araya Fallas. Encargado del Departamento  
40 de Patentes Municipales”-----

41 **ACUERDO NO. 19.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio  
42 DPM-122-2019, suscrito por el Lic. Egidio Araya Fallas. Encargado del Departamento  
43 de Patentes Municipales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

44 -----  
45 **Informe 06.** Oficio MQ-ALCP-CM-170-2019 del Señor. Erick Cordero Ríos.  
46 Vicealcalde Municipal I, mediante el que remite el oficio MQ-TS-88-2019, suscrito por  
47 Licda. Yendry Godínez Fernández. Trabajadora Social Municipal; que textualmente dice:  
48 “(...) Por este medio le saludo y a la vez le brindo informe CM-544-19-2016-2020,

1 acuerdo 30, artículo sétimo, sesión ordinaria. Donde se solicita brindar informe en  
2 conjunto con la Administración del CECUDI Quepos, lo respectivo al sistema de cámaras  
3 de vigilancia de este centro y la necesidad de las mismas. Sin embargo en vista de que los  
4 intereses son completamente distintos entre ambas partes, la suscrita como encargada de  
5 velar por el buen cumplimiento de la operacionalidad del Centro, brinda informe desde  
6 el punto de vista Municipal: --

7 El sistema de cámaras instalado en el CECUDI Quepos, tiene como fin único, fungir  
8 como herramienta complementaria para corroborar el cumplimiento de lo establecido en:

- 9 • **“Cartel de contratación para los servicios de operacionalidad del CECUDI**  
10 **en el distrito de Quepos” Licitación pública, N°2015LN-000001-01. --**
- 11 • **“Reglamento del Funcionamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil**  
12 **CECUDI (Aguirre) N°362”. --**
- 13 • **“Contrato para los servicios de operacionalidad del CECUDI en el distrito**  
14 **de Quepos”, Contrato N°-000001-DL-2016. --**

15 Así mismo se suscita en el **“Convenio Marco de Cooperación y Aporte Financiero**  
16 **entre la Municipalidad de Aguirre y el Ministerio de Trabajo y Seguridad**  
17 **Social/Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares”**, en su  
18 Cláusula Tercera establece, **“Adquirir con recursos de la Municipalidad el equipo,**  
19 **instrumentos y materiales idóneos que permitan proporcionar el servicio referido; en**  
20 **la infraestructura construida”. --**

21 En este caso en particular, refiriéndose a las cámaras de vigilancia se tramitaron mediante  
22 solicitud DICU-528-2013, donde indica (...el caso puntual se refiere al sistema de  
23 cámaras de vigilancia, estas serán de suma utilidad y necesidad para la estructura,  
24 garantizando la vigilancia tecnológica... con lo anterior se complementan las obras  
25 requeridas en el proyecto...). --

26 Por tal razón se consideran de gran apoyo para la Administración de la Municipalidad de  
27 Quepos, el uso de cámaras como parte de los controles oportunos. Mismo que lo establece  
28 el **“Cartel de contratación para los servicios de operacionalidad del CECUDI en el**  
29 **distrito de Quepos” Licitación pública, N°2015LN-000001-01, punto 26.**  
30 **Obligaciones del Contratista, 26.2. “La administración ejercerá los controles**  
31 **necesarios y oportunos que estime convenientes para inspeccionar y hacer cumplir en**  
32 **todos sus extremos el contrato”. --**

33 **(p.11).** Partiendo de la obligación de velar por el **Interés Superior del Niño**, tal como lo  
34 establece el **Código de la Niñez y la Adolescencia N°7739, en su artículo 5to**, así como  
35 en el **“Reglamento del Funcionamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil**  
36 **CECUDI (Aguirre) N°362”, Capítulo VI- Del Personal Técnico y de Servicio, Art.23,**  
37 se deben utilizar los recursos que se poseen de manera responsable, oportuna y segura,  
38 como lo son los videos de vigilancia del centro, donde el acceso se realiza mediante clave  
39 para hacer uso de la información, siendo únicos responsables del acceso el Técnico de  
40 Informática, Lic. Fabián Ramírez, y la suscrita, sin divulgar información de los menores,  
41 ni permitiendo el acceso a personas sin previo documento legal que lo respalde y lo  
42 amerite. -----

43 En aras de velar por el cumplimiento de la adecuada operacionalidad, se ha trabajado por  
44 cumplir con lo establecido en el **“Cartel de contratación para los servicios de**  
45 **operacionalidad del CECUDI en el distrito de Quepos” Licitación pública,**  
46 **N°2015LN-000001-01, Sección II, punto 1. Especificaciones Técnicas, pág.15. “En**  
47 **cuanto a la operacionalidad del centro debe concebirse como un lugar que ofrece un**  
48 **servicio integral, que satisfaga las múltiples necesidades de los niños y niñas...”**. Por lo

1 anterior descrito se externa la importancia del uso de cámaras tanto para constatar la  
2 adecuada operacionalidad, para la protección de los menores, como para vigilancia.-----  
3 Sin más por el momento. Licda. Yendry Godínez Fernández. Trabajadora Social  
4 Municipal.”-----

5 **ACUERDO NO. 20.: EL CONCEJO ACUERDA. 1.** Darse por informados del oficio  
6 MQ-TS-88-2019, suscrito por la Licda. Yendry Godínez Fernández. Trabajadora Social  
7 Municipal. **2.** Solicitar a la Administración Municipal, que a través de la Trabajadora  
8 Social, comunique al Ministerio de Educación Pública, el uso de las cámaras para el  
9 centro de cuido CECUDI, Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
10 **votos).** -----

11 -----  
12 **Informe 07.** Oficio MQ-ALCP-CM-173-2019 de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
13 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio PMQ-297-2019, suscrito por el  
14 Lic. Jonathan Mesén Jiménez. Proveedor a.i. Municipal; que textualmente dice: “(...)”  
15 Quien suscribe licenciado Jonathan Mesén Jiménez, en calidad de encargado a.i. del  
16 Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Quepos, por este medio hago  
17 traslado formal para tramite urgente, los recursos de objeción al cartel de licitación  
18 abreviada 2019LA-000002-01. “Contratación de persona física o jurídica, para la compra  
19 de un Retroexcavador para la Unidad Técnica de Gestión Vial”, interpuestos por las  
20 empresas ADITEC JCB S.A. y EUROMATERIALES EQUIPO Y MAQUINARIA S.A.  
21 Lo anterior para que sean resueltos a la brevedad para cumplir con los plazos establecido  
22 en el artículo 181 del RLCA, que reza: *Objeción en licitaciones abreviadas. Contra el*  
23 *cartel de las licitaciones abreviadas procederá la interposición del recurso de objeción*  
24 *al cartel, ante la Administración licitante.*

25 *El recurso podrá ser interpuesto por cualquier potencial oferente del bien, servicio u*  
26 *obra requerido. En cualquier momento, dentro del plazo máximo para resolver, la*  
27 *Administración podrá convocar a una audiencia oral para discutir los asuntos sometidos*  
28 *a debate. En estos casos la Administración podrá, si así lo considera conveniente, dictar*  
29 *de inmediato la resolución final de manera oral.*

30 *(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 35218 del*  
31 *30 de abril de 2009).*

32 *El recurso deberá ser resuelto dentro de los diez días hábiles siguientes a su*  
33 *presentación, mediante acto debidamente motivado.*

34 *Cuando la Administración disponga la modificación del cartel, deberá realizar las*  
35 *enmiendas y publicarlas o comunicarlas por los medios correspondientes. Si de las*  
36 *modificaciones efectuadas se derivare una variación sustancial del objeto, deberá*  
37 *ampliarse el plazo de recepción de ofertas, para ajustarlo a los plazos mínimos señalados*  
38 *por este Reglamento.*

39 Por lo anterior se solita que sea presentado como tramite urgente.

40 Es todo; me despido muy atentamente: Lic. Jonathan Mesén Jiménez. Proveedor a.i.  
41 Municipal”

42 **ACUERDO NO. 21.: EL CONCEJO ACUERDA. 1.** Trasladar a la Comisión  
43 Municipal de Asuntos Jurídicos, para su estudio y posterior recomendación al Concejo  
44 Municipal, el presente oficio PMQ-297-2019, suscrito por el Lic. Jonathan Mesén  
45 Jiménez. Proveedor a.i. Municipal, con los documentos de respaldo referentes a recursos  
46 de objeción interpuestos por las empresas ADITEC JCB S.A. y EUROMATERIALES  
47 EQUIPO Y MAQUINARIA S.A., contra el cartel de licitación abreviada 2019LA-  
48 000002-01. “Contratación de persona física o jurídica, para la compra de un

1 Retroexcavador para la Unidad Técnica de Gestión Vial. **2.** Se convoca a reunión para  
2 tratar este tema, el martes 18 de junio del presente año, a las 2:00pm, en la sala de  
3 sesiones, a los señores Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad Técnica de  
4 Gestión Vial Lic. Jonathan Mesén Jiménez. Proveedor a.i. Municipal y Lic. Víctor Loaiza  
5 Murillo, Director General. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
6 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo**  
7 **definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----  
9 -----

10 **Informe 08.** Dictamen de la Comisión Municipal de Becas; que textualmente dice: “(...)   
11 Reunida la Comisión de Becas Municipales, el día martes 11 de junio, con la presencia de  
12 Señora. Grettel León Jiménez. Regidora Suplente, Señora. Kattia Quesada Guerrero,  
13 Síndica Suplente, Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente, Señora. Daniela  
14 Ceciliano Guido, Síndica Suplente, y Señora. Matilde Pérez Rodríguez. Regidora  
15 Propietaria. Le solicita al Concejo aprobar los siguientes puntos:

16 1. Aprobar el beneficio de la beca a los siguientes estudiantes, a partir del mes de febrero  
17 del año en curso, por haber cumplido con lo establecido en el Reglamento de becas  
18 municipales.

- |    |   |                            |
|----|---|----------------------------|
| 19 | 1. Yagner Yamiel Muñoz Salazar            | Esc. María Luisa de Castro |
| 20 | 2. Kendall Jafeth Pérez Fallas            | Esc. Sábalo                |
| 21 | 3. Joseph Oldemar Espinoza Chávez         | Esc. Londres               |
| 22 | 4. Marian de los Ángeles Carranza Rosales | Esc. Portalón              |
| 23 | 5. Zurimey Fabiola Cordero Sevilla        | Esc. San Juan Bautista     |
| 24 | 6. Jesús Stifen Romero Blandón            | Esc. El Estadio            |
| 25 | 7. Jocsan Amian Pérez Fallas              | Esc. Portalón              |
| 26 | 8. Kristel Dailing Mesen Arias            | Esc. María Luisa de Castro |
| 27 | 9. Angelina Sandoval Rivas                | Esc. María Luisa de Castro |
| 28 | 10. Benjamín Owen Suarez Carranza         | Esc. San Juan Bautista     |
| 29 | 11. Jefferson Antonio Quesada Hernández   | Esc. La Inmaculada         |
| 30 | 12. María José Mora Elizondo              | Esc. Portón de Naranjo     |
| 31 | 13. Sebastián Manuel Hernández Fallas     | Esc. Portón de Naranjo     |
| 32 | 14. Nashly Daleska Mora Grajal            | Esc. Santo Domingo         |
| 33 | 15. Leonardo José Sánchez Bejarano        | Esc. Llorona               |
| 34 | 16. Erick Daniel Cabrera Días             | Esc. Portalón              |
| 35 | 17. Juleisy Xiomara Torres Chávez         | Esc. Marítima              |
| 36 | 18. Amanda Camila Cortés Umaña            | Esc. Sábalo                |

37 2. Suspender el beneficio de la beca a los siguientes estudiantes por tener beca de  
38 FONABE, a Keylin María Gómez Barrantes, Escuela San María. Yirech Alvarado  
39 Montenegro. Escuela Santa Marta.

40 **ACUERDO NO. 22.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus  
41 términos el presente dictamen de la Comisión Municipal de Becas. **Se acuerda lo**  
42 **anterior por unanimidad (cinco).** **Moción de orden del Presidente Municipal, para**  
43 **que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos).**  
44 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----  
45 -----

46 **Informe 09.** Dictamen CMAJ-038-2019, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos;  
47 que textualmente dice: (...)--



1 Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 14:00 horas del 11 de junio  
2 del 2019, en el Salón de Reuniones de la Municipalidad de Quepos, con la asistencia de  
3 los Sres. Jonathan Rodríguez Morales, Osvaldo Zárate Monge, Ligia Alvarado Sandí y  
4 Luis Jiménez Solano, por la Administración el ViceAlcalde Erick Cordero Ríos, el  
5 Director General Víctor Loaiza, para someter a estudio lo siguiente: --  
6 Estudio y explicación del “Convenio a título oneroso para la implementación del sistema  
7 de estacionamientos en la vía pública” propuesto entre la Empresa de Servicios  
8 Municipales y esta Administración Municipal, para que podamos dar una solución al caos  
9 vial que vive nuestro Cantón.--

10 Para lo anterior, la Empresa de Servicios Metropolitanos S.A. (ESM), propiedad de las  
11 Municipalidades del área metropolitana (FEMETROM), creada con el único fin de  
12 brindar servicios de altísima calidad con la mejor tecnología y al menor costo para  
13 mejorar la gestión de las Municipalidades, basado en esta premisa, nos presentó la oferta  
14 de **SERVICIO DE PARQUÍMETROS INTELIGENTES**, acompañada del  
15 **CONVENIO A TÍTULO ONEROSO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL**  
16 **SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS**  
17 **MUNICIPALES**, la empresa ESM, presentó varias observaciones al anterior convenio,  
18 sobre las cuales, esta comisión realizó algunos cambios, que fueron conocidos por la  
19 Empresa de Servicios Metropolitanos ESM S.A., en la persona del señor André Bellido  
20 Irías, Gerente General de ESM, el pasado 20 de mayo del año en curso; con base en las  
21 observaciones dadas por esta comisión y la revisión del borrador del convenio, se discuten  
22 los cambios propuestos, quedando el convenio de la siguiente forma:--

23 *CONVENIO A TÍTULO ONEROSO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL*  
24 *SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS*  
25 *MUNICIPALES*

26 *PRIMERO: LAS PARTES*

27 *Empresa de Servicios Metropolitanos Sociedad Anónima, cédula de persona*  
28 *jurídica tres ciento uno-quinientos veintiséis mil setecientos sesenta y uno, para*  
29 *estos efectos se denominara ESM, representada en este acto por el señor André*  
30 *Bellido Irías, mayor, soltero, Abogado, vecino de San José, con cédula de*  
31 *identidad número, uno-mil trescientos sesenta y cinco-seiscientos treinta y cinco,*  
32 *quien ostenta la condición de Gerente General con facultades de apoderado*  
33 *generalísimo sin límite de suma, de ahora en adelante y para los efectos del*  
34 *presente convenio denominado ESM, y la Municipalidad de Quepos, cédula de*  
35 *persona jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil ciento once,*  
36 *representada en este acto por la señora alcaldesa Patricia Mayela Bolaños*  
37 *Murillo, quien es mayor, viuda, educadora, vecina del cantón de Quepos,*  
38 *portadora de la cédula de identidad número seis – cero ciento setenta y cuatro –*  
39 *cero seiscientos cuarenta y dos, nombramiento que tiene lugar en la Resolución*  
40 *número 1348-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones dictada a las nueve*  
41 *horas y cuarenta y cinco minutos del veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, de*  
42 *ahora en adelante y para los efectos del presente convenio denominado*  
43 *MUNICIPALIDAD. --*

44 *Siendo de beneficio mutuo para ESM y LA MUNICIPALIDAD, suscribimos este*  
45 *CONVENIO A TÍTULO ONEROSO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL*  
46 *SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS EN LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS*  
47 *MUNICIPALES, el cual se registrá supletoriamente por el Código de Comercio y*  
48 *principalmente por las disposiciones y convenciones que en adelante exponemos.*

1 **SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN**

2 *La congestión vial que agrava las vías del Cantón de Quepos es un problema que*  
3 *debe ser considerado como prioritario dentro de la agenda del gobierno local.*  
4 *Asimismo, considerando el impacto sobre la congestión vial que ocasiona el uso*  
5 *incorrecto de la vía pública para estacionarse, resulta ineludible brindar una*  
6 *solución para el uso de los espacios de parqueo en la vía pública.--*

7 *En tal sentido, los requerimientos en la administración exigen modelos dinámicos,*  
8 *eficaces y eficientes que conllevan grandes desafíos para ESM y las*  
9 *municipalidades de Costa Rica, por tal razón y en virtud de las directrices*  
10 *gubernamentales y los requerimientos de las Municipalidades y los habitantes de*  
11 *los cantones de Costa Rica, es que ESM se propone avanzar hacia una ciudad*  
12 *sostenible e inteligente elevando la calidad de vida de los ciudadanos por medio*  
13 *de la creación de nuevos servicios de calidad, lo cual solamente las*  
14 *municipalidades pueden brindar. --*

15 *En vista de los elementos anteriormente expuestos, ESM ha recibido solicitud*  
16 *expresa de las Municipalidades de Escazú, Santa Ana, Alajuelita, Naranjo,*  
17 *Puntarenas, Alajuela de dar una solución en aras de corregir el uso incorrecto del*  
18 *estacionamiento en la vía pública.*

19 *En virtud de ello, ESM pretende lograr ejecutar una serie de planes piloto en aras*  
20 *de coadyuvar de la manera más eficiente y eficaz las distintas necesidades que los*  
21 *gobiernos locales solicitan a ésta.--*

22 *Que el concejo municipal de Quepos en sesión ordinaria llevada a cabo el 20 de*  
23 *febrero del 2018, acta número 176-2018, mediante acuerdo número 01, primer*  
24 *informe dentro del apartado Artículo VII. Informes, se aprobó acoger la oferta*  
25 *presentada por la Empresa de Servicios Municipales para la implementación de*  
26 *parqueos y parquímetros en el cantón de Quepos, y su suscripción por parte de la*  
27 *señora alcaldesa Patricia Bolaños Murillo.--*

28 **TERCERO: OBJETO**

29 *El objeto del presente convenio es la prestación del servicio de Control del*  
30 *Estacionamiento en la Vía Pública y terrenos municipales, por parte de ESM en*  
31 *favor de la MUNICIPALIDAD, así como aquellos otros que deriven de las*  
32 *funcionalidades del sistema operativo (así como sus respectivas actualizaciones*  
33 *subsecuentes) y capacidades del equipo requerido para lograr la implementación*  
34 *del servicio de Control del Estacionamiento y Parqueos. --*

35 *Asimismo, realizar todas aquellas diligencias requeridas en aras de lograr que*  
36 *ESM y LA MUNICIPALIDAD, al momento de brindar el servicio conjunto supra*  
37 *descrito, logren eficiencia y eficacia, en atención de las necesidades que el*  
38 *gobierno local pueda requerir. --*

39 **CUARTA: PLAZO.**

40 *El plazo que rige el presente convenio será de noventa y seis meses (96 meses) a*  
41 *partir de la culminación de las labores de instalación de equipo requerido para*  
42 *lograr la implementación del servicio de Control del Estacionamiento en la Vía*  
43 *Pública.--*

44 **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

45 **A. Obligaciones de ESM.**

46 *1. Suministrar, instalar, programar, poner en servicio, funcionamiento, control,*  
47 *conservación y mantenimiento el sistema tecnológico de control de*  
48 *estacionamiento compuesto por estacionómetros ó parquímetros, PDA's de*

1 *parquimetrístas, ordenadores, software de control y demás medios necesarios*  
2 *satisfaciendo las exigencias del presente convenio y la operatividad del servicio.*

3 *2. Ejercer control directo del tiempo de los estacionamientos en el ámbito de*  
4 *regulación y en los horarios definidos. --*

5 *3. Controlar las infracciones relativas al estacionamiento. -*

6 *4. Recaudar los pagos hechos por los usuarios por cualquiera de los medios de*  
7 *pago previstos, así como por anulación de infracciones. -*

8 *5. Suministrar, instalar y conservar la señalización horizontal y vertical. -*

9 *6. Reportar todos los datos a la Municipalidad en tiempo real, para lo que se*  
10 *dispondrá de un software de control en línea con todos los dispositivos*  
11 *comunicados permanentemente y con acceso prioritario para LA*  
12 *MUNICIPALIDAD. -*

13 *7. Desarrollar las instalaciones y obras para implantación del Servicio Público*  
14 *de Regulación y Control del Estacionamiento en la Vía Pública.*

15 *8. Obtener todas las licencias y autorizaciones necesarias para la prestación del*  
16 *Servicio. -*

17 *9. Realizar la conexión a la red eléctrica del sistema de carga del vehículo*  
18 *eléctrico, topografía, geotecnia, gestión de residuos, dirección de las obras,*  
19 *estudios y coordinaciones de seguridad y salud, licencias en materia de*  
20 *actividades, gastos de publicaciones derivadas de la contratación, y colocación de*  
21 *carteles informativos.-*

22 *10. Dotar de los vehículos de servicio con sus respectivos serigrafiados, así como*  
23 *brindar indumentarias del personal.*

24 *11. Desarrollar la campaña de concienciación y divulgación del servicio para la*  
25 *población. -*

26 *12. Informar a LA MUNICIPALIDAD los porcentajes de ocupación global y sobre*  
27 *cualquier incidencia acaecida, alertando de posibles necesidades futuras con la*  
28 *antelación suficiente. -*

29 *13. Cumplir con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.*

30 *14. Garantizar la confidencialidad absoluta e integridad de los datos manejados*  
31 *y de la documentación facilitada.-*

32 *15. Capacitar al personal que tenga relación con el público en temas de atención*  
33 *al ciudadano. -*

34 *16. Dotar al personal de uniformes y equipamiento para época seca y lluviosa.*

35 *17. Disponer dentro del horario de prestación del servicio de un funcionario para*  
36 *la atención de necesidades de ESM, gestión de reclamaciones, tramitación de*  
37 *solicitudes, distribución de acreditaciones y cuantas otras actuaciones*  
38 *relacionadas con el servicio sea necesario efectuar. -*

39 *18. Dotar de un número suficiente de parquimetrístas que contemple los diferentes*  
40 *turnos, vacaciones, bajas, ausentismo, garantizando un perfecto control de las*  
41 *plazas. --*

42 *19. Efectuar el control de todos los vehículos que estacionan en las zonas de uso*  
43 *público donde exista regulación asegurando que cumplen las normas en materia*  
44 *de Tráfico, así como la regulación correspondiente.*

45 *20. Efectuar el control de las plazas de aparcamiento asignadas informando de la*  
46 *anulación, ampliación o modificación de las mismas que por obras o diversas*  
47 *causas puedan producirse.--*

1 21. Efectuar el control de los parquímetros situados en las zonas donde la  
2 regulación esté vigente referente al buen estado de su funcionamiento. --

3 22. Efectuar el control de forma constante supeditando la distribución de la  
4 jornada en cada momento a las necesidades del servicio y a los cambios que en el  
5 mismo puedan producirse en función de las instrucciones que a tal efecto  
6 establezca el Municipalidad. --

7 23. Atender correctamente las solicitudes de información de los ciudadanos y  
8 usuarios siempre que éstas no originen menoscabo del control de vigilancia.

9 24. Comunicar a la Policía Local cualquier transgresión a las normas de  
10 aparcamiento establecidas en la zona a fin de que el vehículo infractor sea retirado  
11 por la grúa.--

12 25. Realizar reportes referentes a las denuncias formuladas, variación de plazas,  
13 vehículos retirados por grúa y otras anomalías producidas, lo que recogerá en  
14 reporte informático que quedará a disposición del Municipalidad.--

15 26. Aportar los vehículos que considere necesarios para garantizar las tareas de  
16 mantenimiento, inspección y recaudación del servicio, así como de los  
17 ordenadores personales, servidores, routers, elementos de comunicación y  
18 telefonía, acceso a internet, impresoras y demás medios informáticos necesarios  
19 para el tratamiento de todos los datos relacionados con la prestación del servicio.

20 27. Aportar cuantas herramientas manuales, mecánicas o de otro tipo que se  
21 precise para una buena realización de los trabajos, disponiendo las reservas  
22 oportunas para suplir las necesidades habituales y posibles eventualidades. Todas  
23 las herramientas y maquinaria cumplirán la normativa en prevención de riesgos  
24 laborales. --

25 28. Subcontratar los medios necesarios siempre que se satisfagan las condiciones  
26 legales para la subcontratación, cuando corresponda.--

27 29. Poner a disposición de los usuarios una página web específica del servicio  
28 donde los usuarios podrán relacionarse por vía electrónica. La web dispondrá de  
29 enlace con plataforma de pago que permita iniciar, prolongar o finalizar el  
30 período de estacionamiento, pagando sólo el tiempo exacto utilizado. Dicha  
31 plataforma permitirá descarga de APP en versiones iOS y Android para  
32 dispositivos móviles y tabletas que permitirán efectuar igualmente dichas  
33 operaciones. Se incluirá en la propuesta de organización del servicio, el modelo  
34 de funcionamiento y datos concretos sobre este apartado. --

35 30. Dotar del equipamiento técnico a los parquimetrists del servicio, el mismo  
36 estará constituido por un terminal de denuncias, una impresora para denuncias,  
37 lector de Smart Card que, preferentemente, deberán estar integrados en un único  
38 dispositivo. --

39 31. Dotar de una terminal de denuncias para la formulación de las denuncias  
40 voluntarias emitidas y firmadas electrónicamente por los parquimetrists del  
41 servicio, se contará con un terminal tipo PDA que permita automatizar el proceso  
42 de denuncia. De ese modo, con la introducción de la matrícula (manual o por  
43 lectura directa OCR) y ámbito en el que se ubica el vehículo (manual o mediante  
44 sistema de localización incorporado) el terminal contacta con el software de  
45 control comprobando el estado del vehículo. Si su situación es sancionable el  
46 sistema genera automáticamente el expediente sancionador. Si se trata una  
47 infracción anulable, de las definidas en la Ordenanza Reguladora, se imprimirá el  
48 recibo para anulación y el pago estará disponible desde ese momento en el

1 *parquímetro, APP y plataforma en línea. Si se trata de una infracción no anulable*  
2 *se imprimirá el borrador de la denuncia para el Agente de la Policía Local*  
3 *encargado. El terminal de denuncias contará con: a) sistema operativo comercial*  
4 *o de libre difusión ampliamente contrastado para su uso en este tipo de terminales.*  
5 *b) Sistema OCR para lectura automática de matrículas, que será opcional siendo*  
6 *objeto de valoración su inclusión, c) Sistema de localización, d) Teléfono móvil*  
7 *tribanda GSM con capacidad de datos GPRS/UMTS, e) Puerto de comunicaciones*  
8 *bluetooth para comunicarse con el resto de dispositivos con los que no esté*  
9 *integrado, f) Gestión de correo electrónico (POP 3 e IMAP 4), mensajes cortos*  
10 *multimedia (MMS), g) Capacidad de obtención de tres o más fotos por denuncia*  
11 *Posibilidad de envío de información de la denuncia y prueba digital con firma*  
12 *electrónica del controlador con certificación de seguridad del sistema que impida*  
13 *la manipulación posterior de los datos, h) Protección contra choques y caídas*

14 *32. Dotar de impresora de denuncias, para la impresión de denuncias el terminal*  
15 *dispondrá de una impresora que deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:*

16 *a) Memoria Flash 4Mb para cargar programas, formatos de etiquetas, tipos de*  
17 *letra escalables y gráficos. b) Posibilidad de diferentes tipos de letras y gráficos*  
18 *definidos por el usuario incluido logotipos personalizados. c) En todo caso la*  
19 *impresora deberá permitir impresiones gráficas varias entre otras, impresiones de*  
20 *los datos del ticket tipo código de barras, nube de puntos o similares, de forma que*  
21 *se permita la lectura o reconocimiento de marcas o caracteres ópticos. d) Sistema*  
22 *de apertura con una carga fácil y rápida de papel. e) Posibilidad de utilizar papel*  
23 *de denuncias de varios anchos, f) Impresión térmica directa evitando que la*  
24 *calidad de impresión en el papel elegido se pierda, g) Puerto de comunicaciones*  
25 *bluetooth para poder comunicarse con el resto de los dispositivos con los que no*  
26 *esté integrada, h) Sensores de presencia de papel, de fin de papel.--*

27 *33. Dotar de los expendedores de tiquetes necesarios para el servicio de*  
28 *Regulación de Estacionamiento se situarán en las zonas indicadas en el presente*  
29 *convenio.--*

30 *34. Desarrollar un procedimiento (conjunto con LA MUNICIPALIDAD) para la*  
31 *recogida, conteo y transporte de los fondos recaudados. Una vez aprobado dicho*  
32 *procedimiento por ambas partes, el mismo pasará a ser parte integral del presente*  
33 *convenio.--*

34 *35. Gestionar adecuadamente las tareas de mantenimiento preventivo y*  
35 *correctivo, así como la posible implantación de medidas conducentes a mejorar la*  
36 *movilidad en la ciudad. La centralización de datos se llevará a cabo a través de*  
37 *una red GPRS/UMTS o de cualquier otra naturaleza que el licitador oferte siempre*  
38 *y cuando la misma se desarrolle con el debido detalle y ofrezca las debidas*  
39 *garantías de seguridad en las comunicaciones.--*

40 *36. Dotar de los parquímetros de un sistema de carga de vehículo eléctrico para*  
41 *lo que será necesario dar de alta vía web o APP el vehículo y efectuar el pago*  
42 *mediante sistema prepago o pago preautorizado con tarjeta. --*

43 *37. Colocar toda la señalización horizontal y vertical incluyendo el marcaje de*  
44 *todas las plazas sujetas a regulación sobre el pavimento tanto en línea como en*  
45 *batería. El estado de conservación de toda la señalización se mantendrá en un*  
46 *nivel alto, ofreciendo en todo momento un aspecto limpio y cuidado, debiendo*  
47 *efectuarse un repintado al inicio de la instalación del equipo, así como efectuar*  
48 *labores de mantenimiento periódicas como mínimo 1 vez cada 2 años. --*

1 38. *Efectuar y asumir el coste de las modificaciones necesarias para adecuar la*  
2 *señalización ofertada a las nuevas condiciones de regulación del tráfico ante*  
3 *eventuales cambios de los sentidos de las calles por parte del Municipalidad, así*  
4 *como las adaptaciones o modificaciones precisas de esos elementos ante obras de*  
5 *reurbanización municipales. --*

6 39. *Plantear una propuesta concreta de ubicación y acondicionamiento de oficina*  
7 *técnica, de atención al público y almacén, satisfaciendo los requerimientos*  
8 *mínimos fijados en el presente convenio. --*

9 40. *Proponer protocolos de mantenimiento preventivo y correctivo de la*  
10 *maquinaria y el software, así como el plan de mantenimiento de la señalización.*

11 41. *Desarrollar una campaña anual de información y comunicación ciudadana.*

12 42. *Denunciar aquellas infracciones que detecten relacionadas con el propio*  
13 *servicio, así como aquéllas otras relacionadas con estacionamientos indebidos*  
14 *dentro del área regulada, tales como estacionamientos en zonas reservadas para*  
15 *otros usuarios debidamente autorizados, cargas y descargas, reservados para*  
16 *estacionamientos de titulares de autorizaciones de minusvalía, paradas de*  
17 *transporte público, etc. La formulación de denuncias se hará a través de los*  
18 *medios técnicos que se indican en el punto siguiente y contendrán todos los datos*  
19 *relacionados con la infracción denunciada exigidos legalmente y aquéllos otros*  
20 *que se estimen oportunos para la adecuada consecución del procedimiento*  
21 *sancionador a que diera lugar.--*

22 43. *Disponer de un sistema integral para la formulación y gestión de las*  
23 *denuncias, su tratamiento y posterior integración dentro de los sistemas*  
24 *informáticos municipales, en concreto con la aplicación que dispone actualmente*  
25 *la Policía Local. --*

26 44. *Dotar de un software de gestión de los expedientes que habrá de ser capaz de*  
27 *hacer el tratamiento estadístico de los datos que contiene y obtener informes de*  
28 *las consultas realizadas.--*

29 45. *Integrar y desarrollar, en razón de la solicitud de la Municipalidad, aquellos*  
30 *servicios que deriven de las funcionalidades del sistema operativo y capacidades*  
31 *contenidas en los parquímetros que se instalará para el uso de los espacios de*  
32 *parqueo, así como sus respectivas actualizaciones subsecuentes.--*

33 46. *Llevar a cabo aquellas obras requeridas en aras de lograr el correcto*  
34 *funcionamiento del equipo que deba ser instalado para la implementación del*  
35 *servicio de Control del Estacionamiento, contemplándose dentro de dichas obras*  
36 *aquellas de índole civil, eléctrica, labores de demarcación, instalación de equipos,*  
37 *acondicionamiento de superficies, sin perjuicio de otras que pueda requerirse en*  
38 *razón de atender la debida instalación de los equipos.--*

39 47. *Desarrollar un parqueo municipal con la tecnología de los estacionamientos*  
40 *inteligentes del cantón en la finca municipal matrícula 6-190500-000, situada en*  
41 *el Distrito Quepos, Cantón Quepos, Provincia Puntarenas, que linda al norte con*  
42 *calle pública con frente de 91.18 metros, al sur con calle pública con frente de 93*  
43 *metros, al este con calle pública de 35 metros y al oeste con el Instituto Nacional*  
44 *de Seguros, con un área total de TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO METROS*  
45 *CUADRADOS, plano de catastro número P-1569524-2012.--*

46 48. *Durante la ejecución del convenio, será responsabilidad de ESM dar*  
47 *mantenimiento preventivo y correctivo a la parte tanto de infraestructura vial para*  
48 *cumplimiento del servicio de parqueo y parquímetros, como a la parte de*

1 *tecnología (software y hardware) para el desarrollo del servicio; adicionalmente*  
2 *deberá estar verificando constantemente la capacitación del personal involucrado*  
3 *en el servicio (tanto propio como municipal) para que se realice una labor eficiente*  
4 *y eficaz. --*

5 *49. Al finalizar el periodo del convenio, todo el equipo tecnológico (software y*  
6 *hardware), vehicular, de infraestructura vial (parqueo, casetilla, parquímetros) y*  
7 *demás deberán estar en perfecto funcionamiento y ser trasladados a LA*  
8 *MUNICIPALIDAD.--*

9 **B. Obligaciones de LA MUNICIPALIDAD.**

10 *1. LA MUNICIPALIDAD deberá ofrecer las condiciones óptimas para la*  
11 *implementación y prestación de los servicios contemplados en el presente*  
12 *convenio.--*

13 *2. Desarrollar un mecanismo legal, idóneo, eficiente y eficaz que permita la*  
14 *distribución adecuada de las sumas recaudadas provenientes del presente*  
15 *convenio.*

16 **SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO**

17 *Cuando los servicios brindados por ESM no guarden relación entre aquellos*  
18 *previamente ofertados por éste para la prestación del Servicio de Regulación y*  
19 *Control del Estacionamiento en la Vía Pública y/o parqueos, LA*  
20 *MUNICIPALIDAD lo aperebirá por medio escrito y brindará un plazo máximo*  
21 *de tres meses para el cumplimiento de lo prevenido. Si vencido el plazo, ESM no*  
22 *cumple con lo estipulado, podrá LA MUNICIPALIDAD dar por terminado el*  
23 *convenio sin que exista responsabilidad para éste, por la terminación anticipada*  
24 *del convenio.--*

25 **SÉTIMA: CONFIDENCIALIDAD.**

26 *En virtud de este convenio, ESM tendrá acceso a información de índole*  
27 *confidencial. ESM se obliga a guardar la más absoluta discreción, privacidad y*  
28 *confidencialidad sobre la información a la que tendrá acceso en virtud de la*  
29 *ejecución del presente convenio. ESM de ninguna forma revelará, publicará,*  
30 *describirá, copiará, alterará o modificará ningún material que contenga o*  
31 *constituya información confidencial, salvo que éste cuente con el consentimiento*  
32 *expreso de LA MUNICIPALIDAD.--*

33 **OCTAVA: IMPLEMENTACIÓN**

34 *Se estima en doce meses el plazo de implementación del servicio.--*

35 **NOVENA: DISTRIBUCIÓN DE SUMAS RECAUDADAS**

36 *De la totalidad de las sumas recaudadas por concepto de la tarifa horaria que se*  
37 *cobra a los usuarios por el uso del Servicio de Regulación y Control del*  
38 *Estacionamiento, el 30% (treinta por ciento) le pertenecerá a LA*  
39 *MUNICIPALIDAD y el 70% (setenta por ciento) restante a ESM; siempre y cuando*  
40 *la recaudación corresponda en forma directa a la aplicación de este convenio.*

41 *De la totalidad de las sumas recaudadas por concepto de multas devenidas debido*  
42 *al mal uso de los espacios de estacionamiento (parquímetros) contemplados dentro*  
43 *del servicio de Regulación y Control del Estacionamiento en la Vía Pública, el*  
44 *30% (treinta por ciento) le pertenecerá a LA MUNICIPALIDAD y el 70% (setenta*  
45 *por ciento) restante a ESM; siempre y cuando la recaudación de las multas*  
46 *corresponda en forma directa a la aplicación de este convenio.--*

47 **DÉCIMA: ESTIMACIÓN DEL CONVENIO**

48 *Debido a la naturaleza del presente convenio, el mismo se considera inestimable.*

1 *DÉCIMO PRIMERA: ASPECTOS VARIOS*

2 *1. Exclusión de obligaciones previas: La suscripción de este convenio por ambas*  
3 *partes es requisito fundamental para que el presente convenio de asesoría surta*  
4 *sus efectos. Manifiestan las partes que hoy no se adeuda suma alguna por concepto*  
5 *de servicios realizados con anterioridad a la suscripción del presente documento.*

6 *2. Relación comercial: El presente convenio es de naturaleza comercial, por lo*  
7 *que no se crea en ningún momento relación laboral alguna entre los suscribientes.*

8 *3. Cumplimiento tributario: Cada PARTE se hace totalmente responsable del*  
9 *cumplimiento en la presentación y pago de las obligaciones tributarias. Asimismo,*  
10 *ESM deberá confirmar con LA MUNICIPALIDAD, previamente a su presentación,*  
11 *la información contenida en la Declaración Anual Resumen de Clientes,*  
12 *Proveedores y Gastos Específicos. --*

13 *4. Cumplimiento con la Seguridad Social: ESM se compromete a cumplir sus*  
14 *obligaciones de información y pecuniarias inherentes al ejercicio de la actividad*  
15 *lucrativa en calidad de profesional independiente, o de patrono, según*  
16 *corresponda.--*

17 *5. Naturaleza de las funciones: Por la naturaleza comercial de sus funciones,*  
18 *ESM no está sujeto a las limitaciones de jornada ordinaria de trabajo, sino que los*  
19 *servicios profesionales brindados se regirán por lo anteriormente dispuesto, así*  
20 *como por la normativa comercial relativa al convenio de servicios.*

21 *6. Buena fe: Este convenio se firma por ambas partes en la mejor buena fe,*  
22 *conviniendo las partes en que aquellas discusiones sobre la interpretación o*  
23 *aplicación de este que no puedan resolver los firmantes se someterán a la decisión*  
24 *de un juez o árbitro, si así fuese decidido en su momento.--*

25 *7. Modificación y adición: Este convenio solo podrá ser modificado y*  
26 *prorrogado por acuerdo expreso y por escrito entre ambas partes y contiene el*  
27 *acuerdo de voluntades de ambas con respecto a su objeto por lo que no existen*  
28 *más estipulaciones que las aquí expresamente pactadas. Todo documento*  
29 *adicional, pasará a formar parte del presente convenio como un todo. Si existiere*  
30 *alguna incompatibilidad entre la oferta y este convenio, será de aplicación*  
31 *primaria el convenio.--*

32 *8. Renuncias: El hecho de que alguna de las partes tolere la violación o*  
33 *incumplimiento de este convenio por la otra parte, no debe interpretarse como una*  
34 *renuncia de los derechos de la primera para el reclamo de sus derechos en*  
35 *cualquier violación o incumplimiento subsiguiente de la otra parte y no disminuirá*  
36 *o afectará de ninguna forma su derecho para exigir el cumplimiento de las demás*  
37 *obligaciones, estipulaciones, convenios o condiciones de este convenio. Los*  
38 *derechos y acciones previstos en este convenio son acumulativos y no excluyentes*  
39 *de derecho o acción alguna prevista en la ley.--*

40 *9. Ley aplicable. El presente convenio se regirá e interpretará de acuerdo con*  
41 *las leyes aplicables en Costa Rica.--*

42 *10. Refrendo y veto. El presente convenio será sometido a discusión, para su veto*  
43 *o refrendo, por la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Metropolitanos, en*  
44 *sesión que tendrá lugar el martes trece de marzo de dos mil dieciocho, o en su*  
45 *defecto, la próxima sesión que se realizare. El acuerdo que al respecto tome dicha*  
46 *Junta Directiva será comunicado a las partes intervinientes por los medios que*  
47 *éstos han ofrecido para tales fines, y será anexado al presente convenio para que*  
48 *forme parte integral de éste. --*



1 *11. Nulidad de cláusula. Si cualquier cláusula o norma del presente convenio*  
2 *llegara a ser declarada nula o inválida por parte de un Tribunal Arbitral o Juez*  
3 *competente, eso no afectará el resto del convenio que seguirá siendo válido y eficaz*  
4 *entre las partes.--*

5 *12. Títulos. Los títulos de las cláusulas y/o de los incisos que se usan en este*  
6 *convenio, no tienen más fin que la conveniencia de las partes y no podrán afectar*  
7 *la interpretación de este convenio.--*

8 *13. Asesoría. Los asesores legales de todas las partes han revisado y asesorado a*  
9 *cada una de ellas en relación con el texto de este convenio y sus anexos, lo han*  
10 *hecho con tiempo suficiente para advertir a cada una de ellas la trascendencia*  
11 *legal del presente documento. El inicio jurídico del presente convenio será una*  
12 *vez recibido el refrendo interno, de LA MUNICIPALIDAD.--*

13 *14. Protocolización: Las partes se autorizan recíprocamente a protocolizar el*  
14 *presente convenio o consignarle la razón de fecha cierta, asumiendo cada una los*  
15 *costos del Notario al cual comparezca, sin que se pueda cobrar suma alguna a la*  
16 *otra por este concepto.--*

17 *En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos en la ciudad de San José, a las*  
18 *\_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil diecinueve.*

19 *André Bellido Irías      Patricia Bolaños Murillo*  
20 *Gerente General      Alcaldesa Municipalidad de Quepos*  
21 *ESM                              LA MUNICIPALIDAD*

22 Se conoce la siguiente propuesta del Procedimiento de Recaudación de los parquímetros  
23 y el parqueo: --

24 **OBJETIVO**

25 *El objeto del presente procedimiento es la determinación de la forma más eficiente, eficaz*  
26 *y segura de recaudar los depósitos de los dineros en efectivo, provenientes de las*  
27 *máquinas de parquímetros y de los parqueos municipales.--*

28 **MARCO JURÍDICO**

29 *El presente procedimiento forma parte integral del CONVENIO A TÍTULO ONEROSO*  
30 *PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA*  
31 *PÚBLICA Y TERRENOS MUNICIPALES, firmado entre la Municipalidad de Quepas y*  
32 *la Empresa de Servicios Metropolitanos ESM S.A., según se estipula en la Cláusula*  
33 *Quinta, Inciso A, Punto 34; y utiliza complementariamente el REGLAMENTO PARA LA*  
34 *ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ESTACIONAMIENTOS*  
35 *AUTORIZADO EN EL CANTÓN DE QUEPOS, publicado en el Diario Oficial La Gaceta*  
36 *número 151 de fecha 21 de agosto de 2018, la LEY REGULADORA DE LOS*  
37 *ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS (Ley 7717) y la LEY DE INSTALACIÓN DE*  
38 *ESTACIONÓMETROS (Ley 3580).--*

39 **INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS -**

- 40 • *Municipalidad de Quepos -*
- 41 • *Empresa de Servicios Metropolitanos ESM S.A.-*
- 42 • *Banco Nacional de Costa Rica.-*

43 **OBSERVACIONES GENERALES-**

44 *Origen de los recursos: Cobro del tiempo de uso por vehículo, de espacio de*  
45 *estacionamiento en la vía pública (parquímetro) o en el Parqueo Municipal (Fondos*  
46 *Públicos).-*

47 *Formas de pago del tiempo de uso del espacio:-*

- 1 • *Efectivo: únicamente en moneda nacional (colones), iniciando por el cobro en 30*
- 2 *minutos.-*
- 3 • *Tarjetas:-*
- 4 ○ *Débito-*
- 5 ○ *Crédito (Visa, MasterCard)-*
- 6 **1. Boucher:-**
- 7 • *Tiquetes con código QR, código de barras u otro que emite el comercio, -*
- 8 *previamente autorizado por la Municipalidad de Quepos.-*
- 9 • *Aplicación App: o La aplicación autorizada es iParkMe.-*

#### 10 **DESTINO DE LOS RECURSOS**

11 *Los recursos económicos generados del servicio de parqueo y parquímetros tienen dos*

12 *destinos específicos:-*

- 13 • *70% pago de la implementación y operación del proyecto por ocho años.*
- 14 • *30% de la Municipalidad de Quepos para ser aplicado en :-*
- 15 ○ *A cubrir todos los gastos e inversiones propias de la administración y operación*
- 16 *del sistema de estacionamientos en las vías públicas del cantón de Quepos. Se*
- 17 *incluye el pago de comisiones a recaudadores externos designados por la*
- 18 *municipalidad, autorizados específicamente para facilitar el cobro de este*
- 19 *impuesto, o A la formación de un fondo para mejoras, construcción y*
- 20 *mantenimiento de vías y otros beneficios en materia de seguridad y vigilancia*
- 21 *para el cantón”.-*

#### 22 **PROCEDIMIENTO**

- 23 • *Inicio de la recaudación:*

24 *Parquímetros, habrá dos motivos para realizar el procedimiento de recaudación:*

- 25 ○ *Cuando el sistema de control indique que la terminal (máquina de parquímetro)*
- 26 *cuenta con un monto mayor o igual a doscientos veinticinco mil colones*
- 27 *(¢225.000,00) o lo correspondiente a la recaudación en efectivo de 25\*E\*H,*
- 28 *donde 25 son los espacios de estacionamiento, “E” es la tarifa horaria (hoy*
- 29 *¢750,00) y “H” son las horas habilitadas de parquímetro (hoy 12 horas).-*
- 30 ○ *Todos los jueves (excepto si el jueves es feriado, por lo que se hará miércoles), se*
- 31 *realizará a diferentes horas y rutas de recaudación; el horario de recaudación*
- 32 *será entre las 7:00 am y las 3 pm; se deberá estimar un tiempo total para realizar*
- 33 *la recaudación en las 10 terminales, no mayor a 5 minutos por terminal.*

34 *Parqueos: la recaudación se realizará todos los jueves (excepto si el jueves es feriado,*

35 *por lo que se hará miércoles) y será incluido dentro de la planificación de la recolección*

36 *de los parquímetros.-*

37 *Planificación: la realizará la persona (coordinador) que designe la empresa ESM y será*

38 *comunicado a la Municipalidad diez minutos antes para que se presente el delegado de*

39 *la Tesorería Municipal a realizar el procedimiento de recolección, el supervisor de*

40 *parquímetros de turno se constituirá en el tercer integrante del equipo de recolección,*

41 *todos se trasladarán en el vehículo del supervisor de parquímetros, pudiendo cambiar en*

42 *ocasiones a un vehículo municipal en el caso de la Municipalidad cuente con*

43 *disponibilidad vehicular.-*

- 44 • *Mecánica de la recaudación:*

- 45 ○ *Se presentan las tres personas que van a realizar el “recogido” de los dineros*
- 46 *efectivos recaudados por las terminales, en la caseta del PARQUEO MUNICIPAL,*
- 47 *establece la ruta y se firma una bitácora que haga constar que se inicia la*
- 48 *recolección, esta debe contener el nombre de las personas que asistirán, número de*

1 *cédula de cada uno de ellos, quienes llevan las llaves de apertura, el vehículo en el*  
2 *que se trasladan (número de placa), el recorrido y la hora de inicio. Esta bitácora*  
3 *deberá estar de previo preparada por el coordinador de previo, Al llegar a cada*  
4 *terminal, la misma se abre con las llaves correspondientes, se toma el dinero, se*  
5 *deposita en bolsa identificada con el número de terminal, se imprime el control de*  
6 *dinero efectivo que lleva el sistema y se introduce este informe dentro de la misma*  
7 *bolsa, se cierra la bolsa y deposita dentro de la TULA que facilita el Banco Nacional*  
8 *de Costa Rica (BNCR) para buzón nocturno. Así sucesivamente hasta haber realizado*  
9 *todo el recorrido y que todas las bolsas de las terminales estén dentro de la TULA.*  
10 *Se cierra la TULA y se deposita en el buzón nocturno del BNCR.-*

11 ○ *Se debe de imprimir un comprobante adicional de los montos depositados por*  
12 *terminal y trasladarlo (el comprobante) a la Tesorería Municipal, quien verificará*  
13 *posteriormente los montos depositados (reportados por el BNCR) contra dichos*  
14 *comprobantes.-*

15 ○ *En el caso de la terminal del PARQUEO MUNICIPAL, al ser este equipo capaz de*  
16 *dar vueltos en efectivo, maneja un fondo de caja, el cual deberá ser repuesto y*  
17 *rebajado del monto depositado en el BNCR de esta terminal, para obtener así un*  
18 *monto neto de operación. -*

19 *Monto Depositado:                   ¢ X-*

20 *(Menos) Reintegro de fondo   ¢ Y-*

21 *Depósito Neto:                       ¢ Z-*

22 *Este depósito neto debe de ser concordante con los dineros pagados por los usuarios de*  
23 *dicha terminal.-*

24 **2. Cierre de la recaudación:-**

25 *Al concluir la recolección de lo recaudado, se presentan las tres personas que realizaron*  
26 *el “recogido ” de los dineros efectivos recaudados por las terminales, en la caseta del*  
27 *PARQUEO MUNICIPAL, y se firma una bitácora que haga constar que se finaliza la*  
28 *recolección, esta debe contener el nombre de las personas que asistirán, número de*  
29 *cédula de cada uno de ellos, el vehículo en el que se trasladan (número de placa), quienes*  
30 *quedaron con las llaves de las terminales, la hora de finalización y cualquier observación*  
31 *que se considere necesaria. Esta bitácora será preparada por el coordinador de previo.*

32 **Recomendaciones:**

33 *Conocido el anterior Convenio, comunicar los cambios para su aprobación a la Empresa*  
34 *de Servicios Metropolitanos ESM S.A., para su conocimiento y que presenten las*  
35 *observaciones que consideren pertinentes a este Concejo. -*

36 *Adicionalmente se adjunta la propuesta del procedimiento de recaudación de efectivo de*  
37 *los parquímetros y del Parqueo Municipal, para conocimiento y que presenten las*  
38 *observaciones que consideren pertinentes a este Concejo.-*

39 *Una vez recibidas las observaciones, se realizarán los cambios pertinentes y en caso de*  
40 *ser requerido, se comunicará nuevamente a la ESM la propuesta final del Convenio y del*  
41 *Procedimiento de recaudación de efectivo.-*

42 *Miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos:”-----*

43 **ACUERDO NO. 23.: EL CONCEJO ACUERDA.** *Acoger en todos sus términos el*  
44 *presente dictamen CMAJ-038-2019, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. Se*  
45 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** *-----*

46 *-----*

47 **Informe 10.** *Dictamen ALCM-044-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal*  
48 *del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...)*

1 Me refiero al acuerdo No. 03, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,  
2 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.291-2019,  
3 celebrada el día martes 04 de junio de 2019, en el que se remite al suscrito, para estudio  
4 y recomendación, el oficio AL-DSDI-OFI-072-2019, suscrito por el Señor Edel Reales  
5 Noboa, Director a.i. Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, en el que  
6 somete a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley  
7 promovido por el Poder Ejecutivo denominado “APROBACIÓN DEL CONTRATO DE  
8 PRÉSTAMO N° 28568 PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO  
9 EN ZONAS PRIORITARIAS SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
10 Y EL BANCO KFW FRANKFURT AM MAIN”, tramitado en el expediente No. 21.249.

11 **Resumen del Proyecto:**

12 Actualmente, solo el 14.4% de la población total del país cuenta con sistema de  
13 alcantarillado sanitario y tratamiento, el 13.4% recoge las aguas residuales mediante redes  
14 de alcantarillado sanitario, pero las descargan sin tratamiento a cuerpos receptores y el  
15 resto, 72.2%, utilizan tanque séptico y drenajes para disponer las aguas residuales. En  
16 resumen, solo 695.841 personas tienen red de recolección de aguas residuales y planta de  
17 tratamiento de aguas residuales y el resto, 4.136.386 habitantes no tienen tratamiento de  
18 aguas residuales, situación que impacta negativamente en la salud pública y causa un  
19 deterioro importante en los cuerpos de agua, cuyos cauces se vuelven cloacas a cielo  
20 abierto. -----

21 Como consecuencia de lo anterior, en zonas turístico-costeras se observan importantes  
22 deterioros en playas por ríos que sirven como cuerpo receptor de aguas residuales sin  
23 tratar y llevan esa contaminación directamente al mar, por ejemplo: Golfito, Quepos,  
24 Jacó, entre otros. El uso masivo de tanques sépticos y drenaje contamina los acuíferos,  
25 causando el deterioro de la calidad del agua y por consiguiente un aumento en los costos  
26 de implementación de sistemas de potabilización.-----

27 El objetivo general del programa es construir sistemas de recolección de aguas residuales  
28 y plantas de tratamiento y/o emisarios submarinos para contribuir a mejorar el acceso de  
29 la población a servicios de saneamiento que sean asequibles y cualitativamente  
30 adecuados, y a proteger el medioambiente y mejorar la situación de salud pública y  
31 ambientales.-----

32 El propósito del proyecto es aprobar el financiamiento de US\$90.4 millones  
33 (aproximadamente EUR 79.3 millones) por parte del banco alemán Banco KFW  
34 Frankfurt Am Main para desarrollar el Programa de Saneamiento en Zonas Prioritarias.

35 **Análisis de Fondo y Articulado:**

36 Para efectos de interés de la Municipalidad de Quepos se encuentra que en los objetivos  
37 específicos del proyecto se indica lo siguiente:-

- 38 1. Construcción del alcantarillado sanitario para la ciudad de Quepos, Puntarenas:
  - 39 • Construir las redes de recolección de aguas residuales en toda la ciudad de  
40 Quepos.-
  - 41 • Construir una planta de tratamiento de aguas residuales que permita cumplir con  
42 el Reglamento de Vertidos y Reuso de Aguas Residuales 33601-MSMinae. -
  - 43 • Cubrir con el sistema de alcantarillado sanitario el 90% de la población servida  
44 con el sistema de agua potable al año 2046. -
  - 45 • Eliminar las descargas de aguas residuales directamente en los ríos y el mar.-
  - 46 • Eliminar el uso de tanques sépticos en la ciudad de Quepos.-

47 El proyecto de alcantarillado sanitario para la ciudad de Quepos consiste en recolectar la  
48 totalidad del caudal de aguas residuales generado en el área de estudio (proveniente de

1 viviendas, comercios, industrias, etc.) y conducirlo mediante una red de tuberías  
2 diseñadas a gravedad con un total de 56.9 km de longitud, con 10 estaciones de bombeo  
3 de aguas residuales (EBARs) que, con sus correspondientes líneas de impulsión (7.3 km  
4 de longitud), llevarán las aguas residuales hasta un único sitio, donde se ubicará la planta  
5 de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de la tecnología de UASB con un post-  
6 tratamiento de un filtro percolador. Dicha PTAR contará con las etapas de:  
7 pretratamiento, tanque de homogenización, tratamiento secundario (UASB+Filtro  
8 Percolador), sedimentadores secundarios, tratamiento completo de lodos (depósito  
9 tampón, deshidratador mediante un filtro prensa, secador solar de lodos y  
10 almacenamiento en silos antes de su disposición final en un relleno sanitario) y  
11 tratamiento químico para el control de olores mediante carbón activado. La disposición  
12 final de las aguas residuales tratadas será mediante una línea de impulsión que descargará  
13 el efluente en el mar.-----

14 El Prestatario traspasará el Préstamo al AyA en forma de un aporte no reembolsable, de  
15 acuerdo a un convenio de transferencia de recursos (“Convenio de Transferencia de  
16 Recursos”). El Prestatario enviará al KfW, antes del primer desembolso con cargo al  
17 Préstamo, una copia del Convenio de Transferencia de Recursos.-

18 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones:-

- 19 • Que el proyecto tiene la intención de solventar una problemática de gran  
20 relevancia en el cantón de Quepos. La institución a la cual se le están distribuyendo los  
21 fondos es la encargada del tema del tratamiento de aguas residuales por lo que no se  
22 encuentran vicisitudes de índole legal que afecten a la municipalidad.-

#### 23 *Conclusiones y Recomendaciones:*

24 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
25 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo  
26 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este  
27 caso.-----

28 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
29 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,  
30 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.

31 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa  
32 respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no  
33 el proyecto de ley. -----

34 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal”-----

35 **ACUERDO NO. 24.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos la  
36 recomendación emitida por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo  
37 Municipal, mediante el dictamen ALCM-044-2019. **POR TANTO:** Apoyar el Proyecto  
38 de Ley Expediente Legislativo N° 21.249 APROBACIÓN DEL CONTRATO DE  
39 PRÉSTAMO N° 28568 PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO  
40 EN ZONAS PRIORITARIAS SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
41 Y EL BANCO KFW FRANKFURT AM MAIN. **Se acuerda lo anterior por**  
42 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se**  
43 **declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
44 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

45 -----  
46 **Informe 11.** Dictamen ALCM-045-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
47 del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...)

1 Me refiero al acuerdo No. 04, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,  
2 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.291-2019,  
3 celebrada el día martes 04 de junio de 2019, en el que se remite al suscrito, para estudio  
4 y recomendación, el oficio AL-DSDI-OFI-070-2019, suscrito por el Señor Edel Reales  
5 Noboa, Director a.i. Secretaría del Directorio, Asamblea Legislativa, en el que somete a  
6 pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley  
7 promovido por el Poder Ejecutivo denominado “DECLARACIÓN DE INTERÉS  
8 PÚBLICO DE LA PRÁCTICA Y EL DESARROLLO DEL SURF COMO UNA  
9 ACTIVIDAD DE IMPORTANCIA TURÍSTICA, ECONÓMICA Y DEPORTIVA DE  
10 COSTA RICA Y DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DEL SURF”, tramitado en  
11 el expediente No. 21.241. -----

12 **Resumen del Proyecto:**

13 El proyecto de ley pretende declarar de interés público la práctica y el desarrollo del surf  
14 por ser una actividad de importancia turística, económica y deportiva de Costa Rica. El  
15 Estado podrá impulsar el desarrollo de la infraestructura necesaria para garantizar que la  
16 práctica de esta disciplina deportiva sea segura en las playas donde se desarrolle. --

17 El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), en asocio con las  
18 respectivas municipalidades y el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), podrán  
19 promover acciones y realizar convenios, dentro del ámbito de sus competencias, para  
20 potenciar al país como un lugar idóneo para la práctica de este deporte. --

21 También se propone el día nacional del surf. -----  
22 Se propone declarar el tercer sábado de cada mes de octubre como el Día Nacional del  
23 Surf. Se instan al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y al Instituto  
24 Costarricense de Turismo a tomar acciones y promover actividades cuyo fin sea la  
25 conmemoración de este día.-----

26 **Análisis de Fondo y Articulado:**

27 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones:

- 28 • Que el proyecto de ley no tiene roces de índole constitucional, y que la  
29 Municipalidad de Quepos podría beneficiar al cantón y a sí misma con el apoyo del  
30 proyecto consultado. Esto por cuanto es una actividad que atrae a muchas personas y  
31 turistas al cantón; la promoción del desarrollo del deporte es una oportunidad y vitrina  
32 para promocionar el cantón como lugar para vivir o lugar de visita. Generando con ello  
33 trabajos, ingresos, desarrollo y una gran serie de beneficios derivados del turismo. ---

34 **Conclusiones y Recomendaciones:**

35 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
36 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo  
37 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este  
38 caso.-----

39 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
40 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,  
41 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso. -----

42 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa  
43 respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no  
44 el proyecto de ley. -----

45 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal”-----

46 **ACUERDO NO. 25.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos la  
47 recomendación emitida por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo  
48 Municipal, mediante el dictamen ALCM-045-2019. **POR TANTO:** Apoyar el proyecto

1 de ley “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 100 TER A LA LEY DE DECLARACIÓN DE  
2 INTERÉS PÚBLICO DE LA PRÁCTICA Y EL DESARROLLO DEL SURF COMO  
3 UNA ACTIVIDAD DE IMPORTANCIA TURÍSTICA, ECONÓMICA Y DEPORTIVA  
4 DE COSTA RICA Y DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DEL SURF”, tramitado  
5 en el expediente No. 21.241. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ---  
6 -----

7 **Informe 12.** Dictamen ALCM-046-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
8 del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(…)

9 Me refiero al acuerdo No. 05, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,  
10 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.291-2019,  
11 celebrada el día martes 04 de junio de 2019, en el que se remite al suscrito, para estudio  
12 y recomendación, el oficio AL-21090-OFI-0532-2019, suscrito por la señora Daniela  
13 Agüero Bermúdez, Jefe de Área Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa, en  
14 el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto  
15 de ley promovido por el Poder Ejecutivo denominado “REFORMA Y ADICIÓN A LA  
16 LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL PARA GARANTIZAR EL  
17 FINANCIAMIENTO DE LAS SECCIONES ESPECIALIZADAS EN LAS MATERIAS  
18 DE FAMILIA Y LABORAL DE LA DEFENSA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL”,  
19 tramitado en el expediente No. 21.090.-----

20 **Resumen del Proyecto:**

21 A través del presente proyecto de ley se busca crear una fuente de recursos para el  
22 funcionamiento adecuado de las secciones especializadas de la Defensa Pública en  
23 pensiones alimentarias y de defensores y defensoras públicas laborales.

24 La adecuada atención de estos asuntos requiere de personal especializado que se  
25 encuentre sensibilizado y capacitado en las materias indicadas, aprovechando para ello la  
26 experiencia y la plataforma consolidada con la que cuenta la Defensa Pública del Poder  
27 Judicial.-----

28 Para el financiamiento de estas secciones se adiciona un artículo 159 bis, que crea una  
29 carga parafiscal denominada “Timbre Solidario”, que se constituirá en un ingreso  
30 especial. El cobro de este timbre, se aplicará únicamente en los asuntos civiles,  
31 comerciales y contenciosos de mayor cuantía, incluyendo procesos de arbitraje, salvo los  
32 procesos sucesorios, entre otros.-----

33 El monto del timbre será calculado sobre el valor de estimación de la demanda, siendo  
34 cancelado por medio de depósito bancario. Los dineros recaudados por el cobro del  
35 timbre se destinarán únicamente al financiamiento ambas secciones y para garantizar el  
36 acceso a la justicia de las personas indígenas.-----

37 Esta propuesta se fundamenta en la convicción de que el acceso real y efectivo a la justicia  
38 de las personas que carecen de recursos económicos suficientes debe ser asumido por el  
39 resto la sociedad de forma solidaria, es decir, garantizando una mayor contribución de los  
40 sectores de mayores ingresos. De ahí que se plantee concentrar el cobro del tributo en  
41 materias donde comúnmente litigan los sectores de mayores ingresos de la población. --  
42 Se excluye expresamente a las municipalidades del pago del timbre, para evitar  
43 confusiones en la aplicación de la norma.-----

44 **Análisis de Fondo y Articulado:**

45 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones:--

- 46 • Para efectos de relevancia municipal, lo que atañe es analizar o tener claro que a  
47 las municipalidades estarán exentas del pago de dicho timbre. --

48 **Conclusiones y Recomendaciones:**

1 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
2 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo  
3 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este  
4 caso.-----

5 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
6 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,  
7 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.-----

8 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa  
9 respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no  
10 el proyecto de ley. -----

11 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal”-----

12 **ACUERDO NO. 26.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos la  
13 recomendación emitida por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo  
14 Municipal, mediante el dictamen ALCM-046-2019. **POR TANTO:** Apoyar el proyecto  
15 de ley promovido por el Poder Ejecutivo denominado “REFORMA Y ADICIÓN A LA  
16 LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL PARA GARANTIZAR EL  
17 FINANCIAMIENTO DE LAS SECCIONES ESPECIALIZADAS EN LAS MATERIAS  
18 DE FAMILIA Y LABORAL DE LA DEFENSA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL”,  
19 tramitado en el expediente No. 21.090. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
20 **votos).** -----

21 -----  
22 **Informe 13.** Dictamen ALCM-047-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
23 del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(…)

24 Me refiero al acuerdo No. 06, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,  
25 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.291-2019,  
26 celebrada el día martes 04 de junio de 2019, en el que se remite al suscrito, para estudio  
27 y recomendación, el oficio AL-CPAS-059-2019, suscrito por la señora Ana Julia Araya  
28 Alfaro, Jefe de Área Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, en el que somete  
29 a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley  
30 promovido por el Poder Ejecutivo denominado “LEY PARA LA CREACIÓN DE  
31 ALBERGUES TEMPORALES DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE  
32 ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE”, tramitado en el expediente No. 21.129. ---

33 *Resumen del Proyecto:*

34 La presente ley reforma el Código Municipal adicionado como una más de sus  
35 obligaciones, la creación y acondicionamiento de albergues temporales, para las personas  
36 en situación de abandono y situación de calle.

37 Todas municipalidades del país podrán crear albergues temporales, autorizándolas por  
38 medio de esta ley para presupuestar en sus respectivos planes operativos las acciones  
39 necesarias para poder cumplir con la obligación creada, asimismo se dispone que podrán  
40 financiarse mediante las donaciones de bienes o recursos provenientes de instituciones  
41 públicas o privadas, nacionales o internacionales, así como de las instituciones y  
42 organizaciones no gubernamentales, personas físicas o jurídicas; y del presupuesto para  
43 obras específicas designado en los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la  
44 República.-----

45 *Análisis de Fondo y Articulado:*

46 Se propone la reforma de los artículos 4 y 62 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 18  
47 de mayo de 1998, para que se tenga dentro de sus facultades Crear los albergues



1 temporales necesarios para la atención de personas en situación de abandono y situación  
2 de calle. -----

3 Así como en el artículo 62 se establece que dentro de las posibilidades de disposición del  
4 patrimonio de la Municipalidad mediante toda clase de actos y contratos permitidos por  
5 el Código Municipal y la Ley de Contratación Administrativa (siempre y cuando sea para  
6 el cumplimiento de sus fines) se podrán crear albergues temporales para las personas que  
7 se encuentren en situación de abandono y situación de calle, una vez demostrada dicha  
8 condición de acuerdo con los parámetros establecidos en la presente ley.-----

9 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones:-

10 • El proyecto de ley consultado se considera de gran interés en el cantón de Quepos,  
11 puesto que ha sido comentado por parte de algunos regidores la imposibilidad de  
12 actuación que tienen las municipalidades ante esta problemática. Con esta propuesta se  
13 establece de forma facultativa que las municipalidades puedan realizar gestiones y hacer  
14 inversión para combatir el problema. -

15 Desde el punto de vista legal, no se presenta roce de índole constitucional puesto  
16 que la redacción del proyecto indica que es facultad será en forma facultativa, por  
17 lo que de esa forma se respeta el principio de autonomía municipal. Cada  
18 municipalidad tendrá la potestad de decidir si invierte en el asunto o no. -

#### 19 *Conclusiones y Recomendaciones:*

20 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
21 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo  
22 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este  
23 caso.

24 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
25 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,  
26 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.

27 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa  
28 respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no  
29 el proyecto de ley.

30 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal”-----

31 **ACUERDO NO. 27.: EL CONCEJO ACUERDA** Acoger en todos sus términos la  
32 recomendación emitida por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo  
33 Municipal, mediante el dictamen ALCM-047-2019. **POR TANTO:** Apoyar el proyecto  
34 de ley promovido por el Poder Ejecutivo denominado “LEY PARA LA CREACIÓN DE  
35 ALBERGUES TEMPORALES DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE  
36 ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE”, tramitado en el expediente No. 21.129. **Se  
37 acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

38 -----  
39 **Informe 14.** Dictamen ALCM-048-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
40 del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...)

41 Me refiero al acuerdo No. 15, Artículo Único adoptado por el Concejo Municipal de  
42 Quepos, en Sesión Extraordinaria No.288-2019, celebrada el día lunes 27 de mayo de  
43 2019, por cuyo medio se remitió al suscrito, para estudio y recomendación, el dictamen  
44 CMAJ-024-2016 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que a su vez remite la propuesta  
45 de “Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos de la Municipalidad  
46 de Quepos”.-----

47 Revisado la propuesta de reglamento se obtiene que, se propone la promulgación de una  
48 reglamentación que normará lo que respecta al uso, control y mantenimiento de los

1 vehículos que son propiedad de esta Municipalidad, siendo que la reglamentación  
2 existente no se ajusta a la normativa vigente, específicamente se trata del “Reglamento  
3 para Uso de Vehículos Municipales”-----

4 **Observaciones:**

5 Revisada la propuesta, del suscrito observaciones de índole material o aspectos de forma,  
6 por ejemplo:-----

7 a) En el artículo 1 después de la palabra Objeto debe indicarse un punto para que  
8 separe la oración y la redacción sea más clara.

9 b) En el artículo 2 debe modificarse la redacción de la siguiente forma:

10 **Artículo 2°**—*Ámbito de aplicación: El presente reglamento se aplicará a todo*  
11 *vehículo que forme parte de la lista de bienes adscritos a la Municipalidad de*  
12 *Quepos; así como el recurso humano que directamente tenga una relación operativa*  
13 *determinada por su margen de responsabilidad con su administración, custodia, uso,*  
14 *control y mantenimiento.*-----

15 c) En el artículo 5 debe corregirse e indicarse la palabra equipo:

16 “(...) *De uso Operativo: Carga Pesada: Son aquellos vehículos que se*  
17 *categorizan como vehículos de carga pesada que igualan o superan el peso, el*  
18 *tamaño, el volumen de carga establecido para los vehículos de carga Liviana y*  
19 *entre ellos se cuentan los equipos automotores destinados a trabajos específicos*  
20 *como traslado de personal, materiales, herramientas o equipos que se requieran*  
21 *en las áreas técnicas —operativas como lo son: Unidad Técnica Ambiental,*  
22 *Unidad Técnica de Gestión Vial, Departamento de Zona Marítimo Terrestre y*  
23 *Departamento de Ingeniería y Control Urbano. Los cuales deberán cumplir con*  
24 *los siguientes requisitos.*”-----

25 **Conclusiones y Recomendaciones:**

26 1) La propuesta de Reglamento sea remitida con los cambios sugeridos para que la  
27 Comisión de Asuntos Jurídicos termine de valorar las observaciones, para que  
28 finalmente se proceda con el proceso de publicación del Reglamento.-

29 2) Que se incluyan las observaciones realizadas por esta Asesoría del Concejo  
30 Municipal, modificando en lo conducente el Reglamento para el Uso, Control y  
31 Mantenimiento de Vehículos de la Municipalidad de Quepos.-

32 3) Desde el punto de vista legal no se visualizan aspectos de ilegalidad.-

33 **ACUERDO NO. 28.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos la  
34 recomendación emitida por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo  
35 Municipal, mediante el dictamen ALCM-048-2019. **Se acuerda lo anterior por**  
36 **unanimidad (cinco votos).**-----

37 -----  
38 **ARTÍCULO VII. MOCIONES**

39 **Iniciativa 01.** Presentada por Señora. Daniela Ceciliano Guido, Síndica Suplente,  
40 acogida por la Señora Ligia Alvarado Sandi. Regidora Propietaria; que textualmente  
41 dice:

42 **En vista de:** Que la Policía Municipal ya no existe, ya que fue disuelta hace  
43 aproximadamente seis años.

44 **Mociono para:** Solicitar un informe, a la Administración, para que nos dé un informe  
45 sobre los implementos que habían en esta Municipalidad de la Policía Municipal de  
46 Aguirre, ya que estamos buscando información de los utensilios o instrumentos que tuvo  
47 la Policía Municipal en su debido momento, antes que la disolvieran o desapareciera, en

1 estos implementos había armas, bastones, grilletes y otras cosas más.” -----  
2 -----

3 **ACUERDO NO. 29.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos la  
4 presente iniciativa de la Señora. Daniela Ceciliano Guido, Síndica Suplente **Se acuerda**  
5 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----  
6 -----

7 **CIERRE DE LA SESIÓN.**

8 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número doscientos  
9 noventa y cuatro- dos mil diecinueve, del martes once de junio del año dos mil diecinueve,  
10 al ser las dieciocho horas con diez minutos.-----  
11  
12  
13  
14  
15  
16

17 \_\_\_\_\_  
18 Alma López Ojeda  
19 Secretaria  
20 -----

\_\_\_\_\_  
Jonathan Rodríguez Morales.  
Presidente Municipal  
-----

<sup>i</sup> Nota: Acuerdo 01. Artículo Tercero, Audiencias, fue modificado por Recurso de Revisión presentada en la sesión 295-2019, de aprobación de esta acta.